MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2012

LUNES 3 AGOSTO DE 2026

AUTORIZA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA QUE SE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo adjunto del Expediente Electrónico, del Director de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl , correspondiente a la obra denominada **"Mejoramiento de Multicancha Población San Agustín".** Adjunta Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Solicita además designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas al Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista; Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de SECPLA; Srta. Daniela Faune Lagos, Arquitecto de SECPLA, y el Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de Fecha 11.12.2025.

D E C R E T O :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, correspondiente a la obra denominada **"Mejoramiento de Multicancha Población San Agustín".**

APRUEBASE Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista; Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de SECPLA; Srta. Daniela Faune Lagos, Arquitecto de SECPLA, y el Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/0gh9X4V9iEI4gfl
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 7

JUEVES 30 JULIO DE 2026

MAT. : Solicita autorización que indica.

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

1.- A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl , de la obra denominada **"Mejoramiento de Multicancha Población San Agustín".** Se adjuntan Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos.

3.- Solicito designar dentro de la Comisión Evaluadora de ofertas al Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de SECPLA, Srta. Daniela Faune Lagos, Arquitecto de SECPLA, y el Sr. Franco Faúndez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,

DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Mrl0rR7YYxp2M1c
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN"

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º.- Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante de todo Contrato de ejecución de obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.
Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto 75/2044 del Ministerio de Obras Públicas, La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc.
Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

ART. 3°.- En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

ART. 4°.- El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes; cualquier duda que surja, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse a la Inspección Técnica de la obra.
El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

II DEFINICIONES

ART. 5º.- Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) DIRECTOR DE OBRAS
El funcionario que desempeña el cargo de Jefe de la Dirección de Obras Municipales.

b) INSPECTOR TÉCNICO
Profesional debidamente nombrado por la Municipalidad que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un Contrato de Ejecución de Obras.

c) CONTRATISTA
La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, conforme los procedimientos establecidos en las Bases, Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS
Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Municipio y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO
Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma completa y suficiente, la obra a realizar. Incluye Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos Generales, Planos de Detalles y Especificaciones Técnicas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hbDnctGMHzW0kqI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES
Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE
Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO
El costo probable previsto por la Municipalidad para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL
El estudio detallado efectuado por la Municipalidad, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa su opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN
El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle de acuerdo a un proyecto aprobado, sujeto a normas establecidas en las Bases Generales.

l) PROPUESTA
La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA
La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO
El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

ñ) PROGRAMA DE TRABAJO
Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

o) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS
En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6º.- Los llamados a propuestas serán públicos, debidamente publicados en el portal www.mercadopublico.cl.
Las Bases Administrativas Especiales podrán determinar, que los llamados a licitación puedan ser privados, dependiendo del monto de la obra, el origen del financiamiento y conforme lo permita la legislación que rige a la Municipalidad.

ART. 7º.- Para participar en una propuesta y para la adjudicación de un Contrato, el Oferente deberá encontrarse inscrito en algunos de los registros que se determine en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, con vigencia al día de la Apertura de la Propuesta y en la categoría que se exige de acuerdo a la obra a realizar.

ART. 8º.- Será condición indispensable para que un contratista pueda participar en una licitación, acreditar una **Capacidad Económica del 30% del valor del presupuesto oficial o estimativo**, según proceda.

Si el plazo de ejecución de la obra es superior a un año, el presupuesto oficial o estimativo, para los efectos del inciso anterior, será el correspondiente a la inversión considerada por la Municipalidad para el

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hbDnctGMHzW0kqI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

primer año de trabajo. En casos especiales, la Municipalidad podrá fijar condiciones distintas a las indicadas.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 9º.- Los proponentes podrán solicitar las aclaraciones a los antecedentes de la Licitación a través de la plataforma, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.
La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones a través de la plataforma, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases.
Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones publicadas en el portal, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.
Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

En caso de la no realización de consultas, aclaraciones y rectificaciones, se entenderá por aceptada la propuesta.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 10°.- En las Bases Administrativas Especiales, se podrá programar visitas al terreno donde se emplazarán las obras.
No se contemplará la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes; por tanto, cada empresa deberá coordinar individualmente la fecha y hora para efectuar la visita al terreno donde se emplazarán las obras.
No obstante, lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 11°.- Las propuestas se ingresarán en el Portal Mercado Público, como “Documentos Administrativos”; “Documentos Técnicos”, y “Documentos Económicos”.
En la oficina de partes de la Municipalidad de Requínoa, deberá ingresar las siguientes garantías:

VI GARANTÍAS

ART. 12º.- Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones por obras extraordinarias o aumento de obras, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, el **Contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento**, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.
Si el contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación de la Municipalidad, ésta queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes.

ART. 13º.- El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando el contratista no cumpla con lo estipulado en el contrato.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía para asegurar la “Buena Ejecución de las Obras”, cuando la obra ya cuente con Recepción Provisoria y se aprecien detalles, daños y/o cualquier observación que sea referente a la ejecución de las obras y el contratista no las subsane antes de la Recepción Final.

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 14º.- Las propuestas se abrirán en el Portal www.mercadopublico.cl , el día y la hora indicada en el mismo.
De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior a la apertura electrónica.
Todo reclamo deberá ser ingresado a través del portal www.mercadopublico.cl al día siguiente hábil de la fecha de aceptación de ofertas.

El acto se iniciará con la apertura electrónica verificando la inscripción vigente en el Portal www.mercadopublico.cl de los oferentes, el ingreso de **Documentos Administrativos”; “Documentos Técnicos”, y “Documentos Económicos”** de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases Especiales.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hbDnctGMHzW0kqI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ART. 15°.- En la apertura electrónica de la adquisición realizada en el www.mercadopublico.cl quedarán las ofertas aceptadas para la evaluación.

VIII ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

ART. 16°.- La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes del Sistema de información.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para aquello, se considera un plazo de 48 horas para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 17º.- La Municipalidad a través de una comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitirán un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 18°.- La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto Alcaldicio que la acepta. En dicho Decreto se aprobarán las Bases Administrativas Generales y Especiales, Aclaraciones, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto, nombrará al Inspector Técnico de la obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales.
Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto.
Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la licitación.

ART. 19º.- Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, plazos de ejecución óptimos y monto del financiamiento disponible, entre otros.
Consecuente con lo anterior, la Municipalidad definirá la forma de adjudicación optando por alguna o más de una, entre las siguientes pautas: menor valor de la oferta, menor plazo de ejecución, capacidad económica, porcentaje de contratación de mano de obra local.

X DEL CONTRATO

ART. 20º.- El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.
Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

ART. 21º.- El Contratista que inicie obras antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellas, y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

ART. 22º.- El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad. No obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que se omitan para el subcontratista.

ART. 23º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto en el Departamento de Obras del Municipio.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hbDnctGMHzW0kqI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ART. 24º.- Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras, la no-colocación del letrero indicativo y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 25°.- El contratista tendrá derecho a la apelación de las multas, originas por alguna de las faltas mencionadas en el punto XVI de las presentes bases.

ART. 26º Cuando por la naturaleza de la obra proceda, se podrá aumentar las obras contratadas hasta un 30 % del contrato original, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 27º.- La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 28º.- Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y la Municipalidad.

XI LA INSPECCIÓN TÉCNICA

ART. 29º.- La Municipalidad designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de inspeccionar las obras contratadas, quién para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes de la obra y su respectivo contrato.
El Contratista deberá proveer de un libro foliado triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obras.
En este Libro se dejará constancia de la fecha de inicio de la obra, la entrega de terreno y continuará señalando los hechos más importantes del desarrollo de la faena, constituyendo en definitiva el medio oficial de comunicación entre la Inspección Técnica y el Contratista.

ART. 30º.- El Contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector, que deberá impartirlas siempre por escrito en el Libro de Obras. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, el Inspector dará cuenta a la Autoridad Edilicia a fin de solicitar el término anticipado del Contrato.

ART. 31º.- El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que han sido rechazados por el Inspector, quién debe establecer las razones técnicas que avalan dicha decisión en el Libro de Obras.

Asimismo, el Inspector podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de las faenas, de los materiales que han sido rechazados, cuando exista el peligro que dichos materiales puedan ser empleados en la obra sin su consentimiento.

ART. 32º.- El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Inspector, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Alcalde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación estampada en el Libro de Obras.

Si el contratista no apela, se entenderá por aceptada la respectiva orden o resolución.

ART. 33º.- Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, la Autoridad Edilicia podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso, y previa notificación hecha con cinco días hábiles, el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

En tal caso, se mantendrán las garantías y retenciones, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.
Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XII OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 34º.- El Contratista o Jefe de Obra designado por éste y aceptado por la Municipalidad, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance físico vaya de acuerdo con el avance

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hbDnctGMHzW0kqI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

programado. El Contratista o Jefe de Obra no podrá alejarse de la obra por períodos de tiempo que afecte el avance de éstas. En tal caso deberá designar su reemplazante que también debe autorizarlo la Municipalidad.
La Unidad Técnica podrá, por razones justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones del Jefe de Obra.

ART. 35º.- El Contratista o Jefe de Obra a cargo de los trabajos o la persona que lo represente de acuerdo al artículo anterior, estará obligado a acompañar al Inspector, Funcionarios de la Contraloría u otros, que tengan por misión revisar las obras, y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 36º.- Es obligación del Contratista, efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ART. 37º.- El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores.

ART. 38º.- El Contratista está obligado a proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios y a tomar las medidas que correspondan para mantener en su campamento y en la obra, la higiene, limpieza y seguridad que se requiere, en conformidad con las normas legales que regulan la materia.

ART. 39º.- Los pagos de los obreros y trabajadores quedarán establecidos en los respectivos contratos que debe hacer el Contratista, pudiendo ser semanales, quincenales o mensuales.

ART. 40º.- Cuando el Contratista presente un estado de pago, deberá incluir certificación de los Servicios que corresponda, en el que conste que no existen deudas impagas por conceptos de cancelaciones de salarios y leyes sociales, es decir, carátula Estado de Pago, fotografías digitales, detalle de Estado de Avance, Certificado de la Inspección del Trabajo y fotocopia pago de cotizaciones. La no presentación de dichos documentos o la información de existencia de deudas, significará la inmediata suspensión del trámite de dicho estado de pago, el que no se cursará hasta la total regularización del problema.

ART. 41º.- En el caso de un término anticipado de contrato, la Municipalidad hará las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 42º.- Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente.

ART. 43º.- Será de exclusiva responsabilidad civil, penal, laboral y costo del Contratista los perjuicios directos e indirectos que origine a terceros.

XIII DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ART. 44º.- El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.
Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la buena técnica.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

a. Aclaraciones
b. Especificaciones Técnicas
c. Planos de Detalle y Generales
d. Bases Administrativas Especiales y Generales
e. Contrato
f. Convenio

ART. 45º.- Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta que contiene una copia de los planos del proyecto si hubiere diseño proporcionado por la Unidad Técnica, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto y se le comunicará por escrito el día en que se realizará la entrega del terreno.
En la entrega de terreno, se levantará un Acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Técnico y se dejará constancia en el Libro de Obras.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hbDnctGMHzW0kqI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Si el Contratista o su representante no concurrieran el día fijado para la entrega, la Municipalidad le señalará un nuevo plazo que no puede exceder 5 días del anterior. Si no concurriera en esta oportunidad, se terminará anticipadamente el contrato y detallando las sanciones correspondientes, señaladas en el articulado pertinente de las presentes Bases.

ART. 46º.- El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente a la entrega de terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de las obras.

ART. 47º.- El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, salvo que sea por razones técnicas , requiriendo ello el respaldo del ingeniero calculista u otro profesional que lo indique como exigencia para un buen desarrollo de la obra o por parte de SECPLA. Todo lo anterior debe ser informado y autorizado por el ITO.
Si no informara, o no solicitara al mandante la autorización, deberá demoler y/o reconstituir las obras y reemplazar a su costo, los materiales que a juicio del Inspector se aparten de las condiciones del Contrato.

ART. 48º.- Será de cuenta del Contratista la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, puentes y caminos de servicio, la conservación y reposición de estacados y veredas y, en general, todos los gastos que originen las obras, incluyendo construcciones e instalaciones provisorias.

ART. 49º.- Los materiales que se empleen en las obras, deberán cumplir las características detalladas en las Especificaciones Técnicas y a falta de indicación expresa, se deberá elegir el mejor en su especie.

Antes de ser empleados en las obras, deberá darse aviso al Inspector para que en vista de los análisis y pruebas, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

ART. 50º.- Los accidentes que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados exclusivamente por el Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como catástrofe o caso fortuito, o cuando la obra haya sido recibida provisoria o definitivamente.

Las pérdidas causadas por incendio serán soportadas por el Contratista y será su responsabilidad asegurar, hasta la recepción provisoria, aquellas que a su juicio estén propensas a sufrir este riesgo.

ART. 51º.- El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la buena ejecución de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con la respectiva Caución, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

ART. 52º.- Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de las obras, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito a la Municipalidad. Esta resolverá en consecuencia y la aceptación o rechazo será ratificado por Decreto Alcaldicio.
Toda solicitud de ampliación de plazo, deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo del contrato de manera oportuna.

ART. 53º.- El Contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de las obras, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo.
Si se produjere un atraso injustificado, a juicio del Inspector, en el avance físico de la obra, de más de un 30% respecto del avance programado, la Municipalidad podrá poner término anticipado de las obras, conforme lo señalado en el Capítulo siguiente.

XIV DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

ART. 54º.- Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hbDnctGMHzW0kqI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.

6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

ART. 55º.- Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se harán efectivas las garantías del Contrato.

XV DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES.

ART. 56º.- La obra en ejecución, se pagará mediante Estados de Pago, cuyo plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las cantidades que correspondan a obras físicas ejecutadas mediante la presentación de estado de pago.

ART. 57º.- El Estado de Pago por contratos a suma alzada sin reajustes, serán presentados por el Contratista en la Municipalidad, cuando se hayan ejecutado la totalidad de las cantidades de obras que se establezca en el programa de trabajo, adjuntando los documentos señalados en el Capítulo XII, artículo 44º de las presentes Bases.

XVI SANCIONES Y MULTAS.

ART. 58º.- El Inspector Técnico de Obras, mediante Libro de Obras Informara al contratista el incumplimiento de las presentes bases, especificaciones Técnicas, Planos y ordenes por parte de la ITO, estas órdenes serán en conformidad al contrato suscrito.
El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.
La Municipalidad podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.

b) Si el Contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra, en las condiciones y plazo establecidos en las Bases Administrativas Especiales, se le aplicará una multa de 1 U.F. diaria.

c) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.
Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

d) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados e Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

e) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

f) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

XVII APELACIÓN MULTAS.

ART. 59º.- Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hbDnctGMHzW0kqI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

apelación deberá ser interpuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

XVIII PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

ART. 60°.- El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por Alcalde, se efectuara hacer efectivas las multas. Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron, los montos asociados serán descontados del avance del EP y los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.

XIX RECEPCIÓN PROVISORIA

ART. 61º.- La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual a Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

ART. 62º.- La Comisión Receptora de Obras estará formada por:

Director de Obras Municipales, siempre que éste funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales del área de la construcción, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para levar a cabo su labor.

ART. 63º.- La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

ART. 64º.- Una vez verificado por la Comisión el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes y el Contratista o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

ART. 65º.- El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.

ART. 66º.- Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

XX RECEPCIÓN DEFINITIVA

ART. 67º.- La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

XXI LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 68º.- Una vez que las obras cuentan con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato en un plazo no superior a 30 días hábiles, que se hará conforme a las resoluciones adoptadas por la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en las Bases de la propuesta y su consecuente Contrato. También será causal de liquidación del contrato cuando este se encontrara vencido y el contratista no haya solicitado ampliación de plazo, o haya abandonado la obra, haciéndose efectivas las garantías respectivas.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS/dffl.-
Requínoa, Julio 2026.-

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
DANIELA FERNANDA FAUNE LAGOS
ARQUITECTO - ENTIDAD PATROCINANTE

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hbDnctGMHzW0kqI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CARATULA LICITACIÓN

1. MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN
2. SECPLA
3. ${anio}
4. El proyecto “MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN”, considera la reposición del pavimento de la cancha de hormigón y reparación del cierro perimetral.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

E S P E C I F I C A C I O N E S T É C N I C A S

PROYECTO : MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN

UBICACIÓN : SAN LORENZO S/N°, POBLACIÓN SAN AGUSTÍN

COMUNA : REQUÍNOA, VI REGIÓN

0. GENERALIDADES

0.1.- DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA

El proyecto "MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN", considera la reposición del pavimento de la cancha de hormigón y reparación del cierro perimetral.

0.2.- DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Las presentes Especificaciones Técnicas de Arquitectura, todos los planos de Arquitectura, de estructura y otros documentos aclaratorios y complementarios son de orden estrictamente técnicos que, junto con las Bases Administrativas Generales, Especiales y demás formularios de tipo administrativo, forman el legajo de antecedentes que se tomará como base para la confección del Contrato de Construcción.

0.3.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ella. Para ello se han considerado las normas, disposiciones urbanísticas y técnicas relativas a todas las obras especificadas.

Las cantidades de obras y cubicaciones entregadas tienen un carácter referencial y el contratista deberá considerar dentro los valores unitarios todos los elementos y cantidades que pudieren haber sido omitidos en la documentación oficial de la Licitación.

Las obras contenidas en las presentes especificaciones técnicas, comprenden la ejecución total del proyecto entregado, siendo el contratista quien deberá ejecutar los trabajos con apego a las bases administrativas especiales, bases administrativas generales, planimetría, especificaciones técnicas y toda su documentación. Tales antecedentes se interpretarán siempre en la medida que contribuyan a una mejor calidad de la ejecución de los trabajos, y jamás en desmedro de éstos. No obstante, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, el contratista deberá consultarlo con la ITO en forma previa a cualquier decisión que pueda comprometer la calidad del resultado. De no ser consultada alguna incongruencia entre la información técnica entregada, cualquier resultado que actúe en desmedro del proyecto deberá ser rectificado, reparado o reconstruido en su totalidad, y no involucrará justificación para un aumento de obras o costo adicional.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la ejecución de la obra, aun cuando alguna descripción en específico no haya sido expresamente indicada en estas especificaciones, itemizado o en los planos de arquitectura y/o especialidades. De no ser consultado en la oferta y sea causal de error en la ejecución de la obra, la reparación y corrección de éste será de parte del contratista sin involucrar aumento de obras.

En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus

condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas por parte de la ITO.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o de garantía de las obras.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte del arquitecto patrocinante, para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos. Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al servicio respectivo, en presencia de la ITO.

Será de cargo del contratista la responsabilidad desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de éstas, de la protección, seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por alguna eventualidad o accidente ocurrido al interior o sus inmediaciones.

0.4.- NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

Las obras en referencia se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con las normas para el cálculo y construcción de normalización (I.N.N.); a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las normas para la mensura de la Dirección de Obras, normas y en general las Leyes, Decretos o Disposiciones Fiscales o Municipales.

Se considera que el contratista está en conocimiento de todas las normas, disposiciones y especificaciones tanto de proyecto como de los fabricantes, por consiguiente, cualquier defecto o mal proceder en la ejecución de alguna partida es de su exclusiva responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado por la I.T.O. dentro del período de la construcción o de la garantía de la obra.

Son aplicables a este proyecto las normas y reglamentos que se mencionan más adelante en todo lo que sea atingente y no esté expresamente indicado de otra forma en sus planos o Especificaciones Técnicas.

Para el contrato regirá adicionalmente a las presentes especificaciones, lo indicado en las Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas Especiales cuando corresponda y en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de la Propuesta.

0.4.1.- SEGURIDAD EN LAS OBRAS

NCh 347 Of. 55	Prescripciones de seguridad en la demolición
NCh 348 Of. 53	Prescripciones generales de la seguridad de los andamios y cierros provisionales
NCh 349 Of. 55	Prescripciones de seguridad en excavaciones
NCh 350 Of. 60	Instalaciones eléctricas provisionales en la construcción
NCh 385 Of. 55	Medidas de seguridad en el transporte de materiales inflamables y explosivos
NCh 388 Of.55	Prevención y extinción de incendios en almacenamientos de materiales inflamables y explosivos
NCh 391 Of. 60	Medidas adicionales de seguridad en transporte de camiones de explosivos y de materiales inflamables
NCh 436 Of. 51	Prescripciones generales acerca de prevención de accidentes del trabajo
NCh 998 Of. 78	Andamios. Requisitos generales de seguridad

0.4.2.- HORMIGONES

- La ejecución de los hormigones deberá efectuarse conforme con las estipulaciones de las Normas Chilenas correspondientes, en la forma que se especifica posteriormente en este texto, salvo en los casos en que se citen explícitamente otras normas.
- Los casos no contemplados en estas Especificaciones se resolverán de acuerdo con las indicaciones generales del Manual de Hormigón del U.S. Bureau of Reclamation (USBR Concrete Manual), en su última versión vigente a la fecha del Contrato.
- La interpretación de la forma de aplicación de las disposiciones allí propuestas será de resolución exclusiva del ITO.
- Se hace a continuación una relación de las Normas Chilenas de más frecuente incidencia en la obra, algunas de las cuales figuran en el texto de esta especificación. Se aplicará la última versión de la norma que corresponda.

NCh 170 Of. 85	Hormigón. Requisitos Generales
NCh 171 E Of. 75	Hormigón. Extracción de muestras de Hormigón fresco
NCh 1498 Of. 82	Hormigón. Agua de amasado. Requisitos

0.4.3.- ACEROS

NCh 203 Of. 77	Acero para uso estructural. Requisitos
NCh 428 Of. 57	Ejecución de construcciones de acero.

0.4.4.- MATERIAS VARIAS

NCh 308 Of. 62	Examen de soldadores que trabajan con arco eléctrico
NCh Norma CAP.	Calificación de soldadores
NCh Norma CAP.	Soldadura al arco
NCh Endesa SEC.	Instalaciones eléctricas
NCh 4 ELEC 99.	Instalaciones eléctricas

0.4.5.- REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

En todo aquello que sea aplicable a las obras, materia de proyecto, salvo estipulaciones taxativas en contrario, se tendrá como parte complementaria de las presentes especificaciones técnicas, los siguientes documentos:

- Instrucciones sobre planos de construcción Ord. D.C. Nº 1213 del 20 noviembre de 1979.
- Normas de pinturas para elementos metálicos
- Ordenanzas generales, especiales y locales de urbanismo y construcción.
- Leyes, decretos, reglamentos y resoluciones relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos e inspecciones fiscales y municipales.
- Normas I.N.N.

0.5. - ORGANIZACIÓN GENERAL

0.5.1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

En los planos de Arquitectura y de Proyecto de Estructura se indican las dimensiones de las distintas obras a construir y en las presentes Especificaciones las características técnicas de ellas. Para los efectos de suministro, construcción y montaje se deberá entender el conjunto de planos y especificaciones como un sólo cuerpo. En especial, los suministros deberán efectuarse respetando las dimensiones de la obra civil y las características especificadas en los planos de detalle y especificaciones técnicas especiales elaboradas por cada especialista.

0.5.2.- ENTREGA DEL TERRENO

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignará en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutaran las obras. Todo en apego a lo estipulado en las Bases Administrativas.

0.5.3.- DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá disponer en forma permanente un profesional competente: arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores o constructores civiles, para que dirija y administre las obras de este proyecto. Será responsabilidad de este profesional la organización en detalle de las faenas y velará por el cumplimiento de él, o los programas de trabajo acordados con la ITO.

0.5.4.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS (ITO)

El Mandante será representado ante el Contratista por la Inspección Técnica de la Obra (ITO), la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar la protección de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra, y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

En consecuencia, la ITO estará facultada, entre otras atribuciones: para rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan las especificaciones pertinentes; suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las obras, se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones, o no se tomen las muestras prescritas; exigir ensayos especiales cuando a su juicio sean necesarios; a ordenar la paralización y eventualmente la demolición a costa del Contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especificados en resistencia, dimensiones, ubicación y calidad de los materiales y obras ejecutadas.

Cualquier discrepancia u omisión respecto de alguna partida, indicación o solicitud no especificada claramente o no considerada en las presentes Especificaciones Técnicas o planos referenciales del proyecto, necesarias para el correcto funcionamiento de la obra, regularización, normalización y/o aprobación de los servicios respectivos, será resuelta por la Inspección Técnica de la Obra durante el transcurso de la misma, o con anterioridad en base a consulta realizada por la empresa contratista en el plazo fijado para ellas durante el transcurso del llamado a licitación. En caso de que el contratista no se acoja a estas dos instancias de aclaración, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusiva responsabilidad del rechazo y demolición de partidas y la reposición de ésta a su costa, teniendo el ITO las facultades para exigir la normalización, aprobación y funcionamiento que las normas, leyes, ordenanzas que así lo indiquen o lo que sea lo más factible.

Todo lo referente a trazados y replanteos, la empresa adjudicada solicitará al ITO el V°B° para su correcta aprobación la que quedará estampada en el libro de obra, el que deberá estar siempre en dependencias de oficina de la empresa contratista.

0.5.5.- MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Todos materiales especificados se entienden como nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos en la obra deberán contar con el V°B° de la ITO. El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmedro de la calidad de las obras.

0.5.6.- LIBRO DE OBRA

Será obligación de la Inspección Técnica de la Obra (ITO), exigir del Contratista la apertura del Libro de Obras desde la entrega del terreno, etapa que deberá quedar estampada como inicio de su texto y rubricada con las firmas respectivas del Contratista y la ITO.

Este libro deberá establecer todos los eventos importantes a lo largo del desarrollo de la obra y particularmente aquellos relacionados con las certificaciones de calidad de los materiales y resultados de pruebas y análisis a que deberá someterse determinadas obras, según las Especificaciones Técnicas Especiales y/o Generales. Se estamparán asimismo las órdenes de servicio que exijan al Contratista a cumplir con las estipulaciones del contrato o a instrucciones específicas en relación con la obra.

El libro proporcionado por el Contratista, será foliado en triplicado autocopiativo y mantenido por la Inspección Técnica (ITO), en un recinto de la obra.

0.5.7.- RESPONSABILIDAD Y OBRAS DE CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá incluir en las partidas definidas en los capítulos pertinentes como gastos generales, todos los factores de costo, entre otros, suministro de materiales, equipos de trabajo, transporte, obra de mano, impuestos, trámites de contrato, etc, para efectuar la construcción, instalación y montaje de las obras. Todos los elementos que suministre el Contratista serán nuevos, de primer uso y calidad aceptada por la ITO.

El Contratista consultará transportar y contar con los equipos y materiales, según los planos y especificaciones del proyecto, y de las instrucciones de los fabricantes; deberá entregar las obras probadas y en funcionamiento.

El Contratista podrá proponer alternativas diferentes de las especificadas en este proyecto, siempre que no haya indicación expresa en contrario, y que se documente debidamente al mandante o la ITO sobre las ventajas técnicas de plazos y economías que el eventual cambio reporte. Será la unidad técnica quien resuelva sobre la aceptación o rechazo de estas alternativas. En virtud de lo señalado, deberá entenderse que estas alternativas sólo podrán referirse al tipo, calidad, forma y material de los suministros, y no podrán implicar cambios en la concepción general del proyecto.

Toda actividad producto de las obras a realizar deberán contar con las aprobaciones de las distintas autoridades competentes a cada caso. La realización de estos trámites, y la obtención de los respectivos permisos corresponderán al contratista.

Así mismo el contratista debe considerar que será a su cargo la responsabilidad de tramitar los siguientes proyectos:

- **PROYECTO ELÉCTRICO Y APROBACIÓN SEC (TE1).**

Será de costo del contratista la ejecución del proyecto eléctrico, debiendo gestionar la respectiva factibilidad, proyecto y permisos para su aprobación, al igual que las obras generadas de modificaciones exigidas para su aprobación. El proyecto debe ser aprobado y declarado por la SEC.

1.- OBRAS PROVISIONALES Y OBRAS PRELIMINARES

Se consultarán en este rubro todas las construcciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e Inspección Técnica.

Todas las construcciones provisorias tendrán una presentación aceptable y digna.

Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° del ITO.

Se debe considerar en esta faena la demarcación de Zonas de acopio de áridos, aceros y maderas.

Una vez finalizadas las obras, el contratista deberá retirar todas estas construcciones.

1.1.- OBRAS PROVISIONALES

1.1.1.- INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista deberá proveer de los siguientes recintos provisorios: Servicios higiénicos para los trabajadores y una bodega de herramientas y materiales. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de Prevención de Riesgos, Seguridad e Higiene Industrial, sin perjuicio de las otras normativas vigentes en materia de condiciones sanitarias ambientales, de seguridad en faenas, equipos e instalaciones de protección de operarios y prevención de riesgos ocupacionales.

Queda expresamente prohibido mantener escombros, áridos, materiales de construcción y /o maquinarias en la vía pública que impidan el normal funcionamiento de la acera y/o calzada vehicular.

Servicios Higiénicos Personal
Será obligación del contratista contar con la dotación necesaria de baños químicos y lavatorio en obra según su contingente de personal. Se dispondrá una cantidad mínima de 1 WC y 1 lavatorio por cada 10 trabajadores por turno. En caso de disponer de personal conformado por hombres y mujeres, se aplicará similar criterio, pero con recintos independientes.

Bodega
La obra deberá disponer bodega de acopio de materiales y herramientas. Como características esenciales su estructura deberá ser resistente a la carga de los acopios y deberá contar con puerta de acceso, cierre, señalética y un extintor de incendios. Los materiales serán almacenados según las recomendaciones de los fabricantes.

1.1.2 CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y ELECTRICIDAD

La obtención de Agua Potable y Energía Eléctrica que la obra demande mediante conexiones a las redes existentes, exigiéndose la instalación de demarcadores respetivos.

En el caso de la electricidad obtener el aumento de capacidad que la obra requiera. La obtención de dichos servicios que la obra demande para su ejecución, otorgada mediante conexiones a las redes existentes, será responsabilidad del contratista, exigiéndose la instalación de demarcadores respectivos.

1.1.3 LETRERO DE OBRAS

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, el Contratista deberá consultar la ejecución y colocación de un letrero, se colocará en lugar claramente visible para el paso de transeúntes y previa aprobación de la Inspección.

La gráfica se imprimirá sobre tela de PVC, la que se dispondrá sobre el tablero, se considera un bastidor confeccionado con piezas de madera de 1x2", que irá clavado al tablero y a la tela de PVC.

El Contratista está obligado a colocar el letrero en un plazo no mayor de 15 días corridos desde la entrega de los terrenos.

El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de estos elementos será de cuenta del Contratista.

El formato será el siguiente:



Tipografía:
Montserrat (Incluida en los Archivos)
Versiones: Light - Regular - Bold - Black

Tamaño:
400x200 cm

El no cumplimiento será sancionado con las multas establecidas en las Bases Administrativas Especiales.

El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de estos elementos será de cuenta del Contratista.

1.2 OBRAS PRELIMINARES

1.2.1 DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN

Demolición de pavimento de hormigón:
Se consulta demolición del pavimento de hormigón de la cancha existente.

1.2.2 ESCARPE Y LIMPIEZA DE TERRENO

En general se deberá consultar el rebaje del terreno natural + o – 30cm de profundidad, necesaria para materializar la base compactada y recibir la cama de grava que asegure la correcta instalación de los pavimentos propuestos. Se debe tener principal consideración en aquellas áreas o sectores, que según el diseño del proyecto el rebaje de terreno deberá ser mayor. Las cotas deben definirse mediante instrumento topográfico.

1.2.3 RETIRO DE ESCOMBROS

Todo material excedente proveniente de los cortes y excavaciones ejecutadas o escombros, deberán transportarse hasta un botadero autorizado debiendo el contratista acreditar su ingreso a dicho recinto como disposición final mediante la guía de despacho correspondiente.

Previo al inicio de obras, se consulta también, el retiro de remanentes de materiales de construcción y elementos varios acumulados al interior de los baños y camarines.

1.2.4 TRAZADO Y NIVELES

El trazado general deberá consultar las dimensiones de la multicancha, circulaciones y cualquier otro elemento ornamental y de diseño; de acuerdo a los planos de emplazamiento general. Se deberá contar con el V° B° del I.T.O. para eventuales modificaciones o ajustes del trazado.

La nivelación deberá considerar las pendientes del pavimento proyectado que permita el libre escurrimiento de las aguas lluvias superficiales (0,8% referencial en sentido transversal).

El trazado y nivelación deberán ser recepcionados por el I. T. O. mediante aprobación en el libro de Obras para poder continuar con las siguientes partidas.

Previo al inicio del trazado, el contratista, deberá definir mediante instrumentos topográficos y niveladas indicativas la determinación de los P.R. auxiliares y definitivos, los cuales deberán ser aprobados por el I.T.O.

1.3 DEMOLICIÓN Y DESARME

1.3.1 RETIRO DE MALLA PERIMETRAL

Se consulta retiro de la malla metálica del cierro perimetral. En su reemplazo se instalará malla galvanizada tipo bizcocho (Ítem 3.2 de las presentes EETT).

2. OBRA GRUESA

2.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO PARA MULTICANCHA – OBRA GRUESA

El contratista deberá contar con inscripción SERVIU, categoría B-1. Debe considerarse en todos los pavimentos el 0,8% de pendiente para escurrimiento de aguas lluvias establecidas por normativa.

2.1.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SUB-BASE (ESPESOR 10 CM)

La preparación del terreno para la construcción del pavimento comprende la ejecución de una sub base compactada de a lo menos 10 cm. de espesor.

La capa de sub base deberá cumplir con lo siguiente: El material a utilizar deberá estar homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

Deberá contener un porcentaje de partículas chancadas para lograr el CBR ≥ 20% y el 60 % o más de las partículas retenidas en el tamiz N° 4 ASTM (American Society for Testing and Materials), tendrán a lo menos 2 caras fracturadas.

Esta sub-base estará constituida por mezclas naturales o artificiales de agregados granulares y finos de tal manera que estén comprendidos entre la siguiente banda granulométrica. Se compactará con rodillo cuidando de no generar depresiones por el uso de éste u otro equipo pesado.

BANDA GRANULOMÉTRICA DE LA BASE ESTABILIZADA

TAMIZ (ASTM)	% QUE PASA EN PESO.
2"	100
1"	55 - 100
3/4"	30 - 75
Nº 4	20 - 65
Nº 10	10 - 50
Nº 40	5 - 30
Nº 200	0 - 20

Remoción y compactación

Una vez preparada la Sub-Base, se colocará una capa de material adecuado, según lo indicado en plano correspondiente, el que no podrá ser de un tamaño de áridos superior a 2". Esta Base deberá tener un espesor de 0.10 m, la que será compactada por medios mecánicos de 750 kg, manteniendo la pendiente de 0.8% desde el centro hacia los costados.

Posteriormente se aplicará la última de material base, la que tendrá un espesor de 0.05 m, y que se compactara de manera similar a la capa anterior. Se deberá obtener una base correctamente compactada y manteniendo la pendiente solicitada (0.8%). El compactado de la base, se realizará completamente, con la humedad necesaria. La base se compactará a través de dos capas, según lo indicado anteriormente.

Se deberá asegurar una pendiente de 0.8% desde el centro hacia los costados, en toda las etapas de la preparación del terreno, desde el compactado de la Sub-Base hasta el nivel de piso terminado. Esto considerando además, la existencia de un radier que servirá también de base y que el pavimento tendrá diferente espesor, tanto por la pendiente, como por lo especificado.

Control de compactación

Se exigirá un control de compactación para la subrasante, es necesario aclarar que para la Municipalidad de Requínoa un control de compactación equivale a tres densidades In Situ cuya ubicación será señalada en terreno por la I.T.O.

En caso de no alcanzarse dicho porcentaje de compactación (95 % D.M.C.S.), el contratista deberá proceder a compactar nuevamente el terreno hasta obtener un porcentaje mayor o igual exigido, cuidando siempre de aplicar la humedad óptima al suelo al momento de compactarlo.

2.1.1.1 HERBICIDA

Luego de haberse removido el terreno y antes de compactar se aplicará, en riego uniforme y abundante, herbicida mata malezas, éste deberá ser del tipo arsenal mezclado con un humectante de la clase BASS-CITOWETT. La concentración a utilizar de ambos productos es de 1Lt de c/u de éstos por 100Lts de agua y un rendimiento aproximado de 4 litros por hectárea.

2.1.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BASE ESTABILIZADA COMPACTADA (ESPESOR 10 CM)

Se deberá suministrar y colocar gravilla fina de banda granulométrica 3/8" a ½", homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial. Deberá contener un porcentaje de partículas chancadas para lograr el CBR, especificado (=20) y más del 60% de las partículas retenidas en el tamiz N° 4 ASTM, tendrán a lo menos 2 caras fracturadas.

A la base se le deberá dar la pendiente señalada en planos, a dos aguas de tal forma que permita de ser necesario el escurrimiento de las aguas hacia los costados.

Graduación : T. Máx. ½".
Plasticidad : LL 25%, IP 6 y no ser plástica.
Poder de soporte California (CBR) : a 0.2" de penetración, en muestra saturada y previamente compactada al 95% Proctor Modificado, deberá ser superior al 35%.
Compactación : Densidad seca no inferior a un 95% de la densidad seca máxima dada por el ensayo Proctor Modificado.

Se compactará con rodillo cuidando de no generar depresiones por el uso de éste u otro equipo pesado.

Estabilizado y compactado

Sobre la subrasante ya aprobada por la ITO se colocará un estabilizado adquirido en planta, debiendo acreditarse lo anterior con la presentación de la factura correspondiente a la ITO. Este estará compuesto por grava y/o chancado, arena y finos en una proporción tal que cumpla con la granulometría especificada, lo cual deberá ser avalado mediante la presentación de un certificado y gráfico de banda granulométrica extendido por un laboratorio certificado por una institución pública MINVU o MOP.

TAMIZ (PULGADAS)	PORCENTAJE QUE PASA (%)
1 1/2"	100%
1"	68-100
3/4"	57-89
3/8"	37-69
N° 4	23-55
N° 8	12-44
N° 30	5-25

N° 40	3-21
N° 200	0-12
Tamaño máximo	1 1/2"
I.P. (índice plástico)	máx.6%
Límite líquido máx.(humedad)	máx.25%
Compactación	95% de la D.M.C.S.
C.B.R.	70%

Una vez esparcido el material de planta, éste deberá ser colocado por capas no mayores a 20 cm. de altura. Enseguida el material deberá ser compactado hasta obtener como mínimo el 95% de la D.M.C.S. del ensayo Proctor Modificado, según Nch.1534/2 Of. 79 (AASHO T - 180 método D), mediante equipo mecánico. En esta partida el contratista deberá alcanzar la pendiente uniforme especificada (entre los rangos de 8 y 10 por mil).

La compactación de la base y de cada una de las capas sucesivas, se deberá ejecutar con un rodillo vibrador mecánico de 1 tonelada de peso mínimo, considerándose 5 pasadas mínimo por la misma área y por cada capa.

Se debe considerar humedecer adecuadamente cada capa previa a la compactación. Antes de colocar la segunda capa la primera deberá ser recibida por la ITO y además haberle efectuado los controles de densidades correspondientes.

Queda a criterio del contratista colocar la segunda capa sin tener la certeza que la primera alcanzó la densidad requerida. Si posteriormente al conocerse el ensaye correspondiente este determina que no se alcanzó la densidad requerida, deberá retirar la segunda capa y volver a compactar la primera, hasta alcanzar la densidad requerida.

Para los niveles de terminación de la base se considerará una tolerancia máxima de 1 cm, para lo cual se podrá utilizar un control laser de nivelación o equivalente, para lo cual el contratista deberá chequear los niveles con instrumento de precisión y solicitar a la I.T.O. su aprobación de los niveles a través del Libro de Obras.

Se exigirá un control de compactación para la base, es necesario aclarar que para el Municipio un control de compactación equivale a tres densidades In Situ cuya ubicación será señalada en terreno por la I.T.O.

En caso de no alcanzarse dicho porcentaje de compactación (95 % D.M.C.S.), el contratista deberá proceder a compactar nuevamente el terreno hasta obtener un porcentaje mayor o igual exigido, cuidando siempre de aplicar la humedad óptima al suelo al momento de compactarlo.

2.1.2.1 POLIETILENO e=0,2 mm

Sobre la base compactada se instalara una barrera de humedad de polietileno de 0,2 mm por sobre toda la superficie, en caso de traslapo se considera como mínimo 20 cm.

2.1.3 PAVIMENTO DE HORMIGÓN

Sobre la base preparada y debidamente compactada, la cual deberá ser recibida por la ITO, se consulta la ejecución de un radier de 0,10 m. de espesor con sus correspondientes refuerzos de borde en hormigón premezclado de planta. El Contratista deberá entregar una fotocopia de cada guía de entrega de los camiones de hormigones, a través del Libro de Obra.

El Contratista deberá proveer de un archivador de palanca para adjuntar todos los ensayes de laboratorio y fotocopias de guías y fabricantes que estén involucrados en la obra. Todos los Certificados de Ensayes deben ser entregados por Libro de Obra.

2.1.3.1 MOLDAJES

El contratista deberá realizar la confección de los moldajes que contendrán el hormigón de los distintos paños del Radier. Estos podrán ser fabricados con piezas de pino en bruto de espesor 1" o en su defecto (previa aprobación de la I.T.O.), con tapas calibradas o metálicos.

Los moldajes deberán formar el cuadriculado correspondiente según el trazado que se genere de proyectar los ejes marcados en las niveletas.

Los moldajes deberán quedar estables y no podrán sufrir deformaciones durante el hormigonado.

2.1.3.2 HORMIGÓN G-25

Sobre la base preparada y debidamente compactada, la cual deberá ser recibida por la ITO, se consulta la ejecución de Pavimento de Hormigón de 0,10 m de espesor, dosificación 340 Kg/cem/m3, hormigón premezclado de planta (no se aceptará hormigón hecho en obra).

Este radier deberá cubrir toda la superficie destinada a circulación y el área de la multicancha, para la posterior instalación de revestimiento. Las dimensiones quedarán establecidas en los planos de arquitectura.

Es requisito, previo al hormigonado, que la I.T.O. ratifique por libro de obras la colocación, afianzamiento, nivelación y linealidad de los moldajes y lo que respecta a altura, pendientes y arriostramientos de los mismos. Todos los elementos que conforman los moldajes deberán ser necesariamente metálicos para así asegurar una perfecta terminación superficial es decir una pendiente constante de 0,8%, de extremo a extremo, con el objetivo de evitar la formación de pozas de aguas, idéntica altura entre paños, idéntica altura entre hormigón de borde y poyos de fundación de la implementación, etc.

Una vez vaciado el hormigón será trabajado de tal manera que su superficie tenga una perfecta terminación en el proceso de llenado.

Se evitará dejar áreas deprimidas o bajo nivel que implique el apozamiento de aguas lluvia, es por ello que el trabajo de nivelación y alisamiento deberá ser rigurosamente controlado, tanto con herramientas (regletas, niveles de burbujas, etc.), como por instrumentos de precisión (teodolito, nivel, etc.). Para chequear que no queden áreas bajo relieve, en presencia de la ITO, se aplicará agua a toda la superficie, la cual debe escurrir adecuadamente. En el caso de que exista apozamientos, se deberá demoler y reparar el área afectada, en fresco, con productos de buena calidad, con productos tipo Sika o equivalente calidad.

Asimismo, se deberá vigilar la superficie del hormigón para evitar y eliminar todos los elementos extraños (Piedras, nidos de piedras, superficies rugosas, papeles, trozos de madera, plásticos, metales, etc.), ajenos a la composición de las mezclas de hormigón. Lo anterior, para evitar daños posteriores a la superficie, por desprendimientos de los elementos extraños que hubieren quedado por descuidos en la capa superficial de terminación.

Ensaye Compresión: La resistencia mínima a la compresión a los 28 días será de 300 kg/cm2, se exigirán dos Ensayes de Compresión, que deberán ser informado a la I.T.O. mediante informe provisorio del laboratorio a los 7 días y posteriormente el definitivo a los 28 días, según indicaciones de la ITO.
Las muestras de hormigón fresco deberán ser tomadas de acuerdo a lo indicado en Nch 171 E Of.75

Curado del hormigón:

Se efectuará protegiendo los paños de pavimento mediante la utilización de un sello químico tipo "Antisol", el que será colocado inmediatamente después de alisada la superficie del hormigón nuevo.

Vibrado:

Una vez vaciado el hormigón será trabajado de tal manera que su superficie tenga una perfecta terminación en el proceso de llenado.

La velocidad de avance de la cercha vibradora se regulará de modo que el vibrado se prolongue hasta el instante en que se observe aparecer en la superficie del pavimento una lechada superficial.
No se aceptará vibrador de inmersión.

2.1.3.3 MALLA ACMA C-139

Previo al vaciado del hormigón se consulta la instalación de una Malla Acma C-139, como armadura para Radier de hormigón instalada en el 1/3 inferior con separadores que aseguren su horizontalidad, en caso de traslapos se consultan a lo menos 20 centímetros y en los casos que bordean los poyos de fundación se requerirá de refuerzos adicional de un marco hecho con barras estriadas de 10 mm.

2.1.4 PULIDO MECANICO CON HELICÓPTERO

Se considera en la superficie de hormigón, afinado a grano perdido con Helicóptero, hasta dejar una superficie pulida espejo, sin imperfecciones, sin depresiones, sin elementos ajenos incrustados en su superficie, como papeles, restos de madera, etc.

Se evitará dejar áreas deprimidas o bajo nivel que implique el apozamiento de aguas lluvia, es por ello que el trabajo de nivelación a alisamiento deberá ser rigurosamente controlado, tanto con herramientas (regletas, niveles de burbujas, etc.), como por instrumentos de precisión (teodolito, nivel, etc.). Para chequear que no queden áreas bajo relieve, en presencia de la ITO, se aplicará agua a toda la superficie, la cual debe escurrir adecuadamente. En el caso de que exista apozamientos, se deberá demoler y reparar el área afectada, en fresco, con productos de buena calidad, con productos tipo Sika o similar calidad.

Asimismo, se deberá vigilar la superficie del hormigón para evitar y eliminar todos los elementos extraños (Piedras, nidos de piedras, superficies rugosas, papeles, trozos de madera, plásticos, metales, etc.), ajenos a la composición de las mezclas de hormigón. Lo anterior, para evitar daños posteriores a la superficie, por desprendimientos de los elementos extraños que hubieren quedado por descuidos en la capa superficial de terminación.

2.1.5 CORTE DE PAVIMENTO

Transcurridos tres días de la fecha de hormigonado y con el debido proceso de curado se efectuaran los cortes de juntas de dilatación, mediante cortadora de pavimentos, de acuerdo a trazado en forma de rectángulos regulares, 3x4m aprox. El corte penetrara a lo menos 1/3 del espesor del Radier y con una anchura de 3 mm. Luego de 28 días serradas las juntas, se terminará con sello para junturas Sika Flex, color gris aplicado sobre la ranura del corte limpia y libre de polvo que impida la adherencia, no se admitirá el uso de otras herramientas de corte.

El hormigón se mantendrá húmedo y protegido del viento y el sol a lo menos por siete días siguientes al hormigonado, a fin de evitar las grietas de retracción por pérdidas superficiales de agua de amasado.
Las canchas de hormigón deberán tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente mínima de 0,8%. Desde el centro hacia los costados.

2.2 EJECUCIÓN DE RUTA ACCESIBLE

Se ejecutará vereda de hormigón G-15, como ruta accesible según diseño indicado en planta de arquitectura.

2.2.1 EXCAVACIÓN (h=0,12 m)

Se ejecutarán de acuerdo a plano de arquitectura, con una profundidad de 0,12 m. El fondo de las excavaciones será horizontal y libre de elementos sueltos.

2.2.2 BASE ESTABILIZADA COMPACTADA (e=0,05 m)

Se ejecutará una base con estabilizado compactado de 0,05 m. La compactación se realizará con compactadores mecánicos, tipo vibro pisón, ejecutando 8 pasadas por punto.

2.2.3 HORMIGÓN G20 (e=0,07 m)

Se ejecutará un radier de hormigón de resistencia mínima G-20, de 0,07 m. Se consulta hidrófugo tipo Sika 1 y se terminará afinado en fresco monolíticamente.

3. TERMINACIONES

3.1 PINTURAS

En este Ítem se incluye la preparación y aplicación de pintura de terminación. Antes de proceder a pintar, las superficies deberán estar completamente secas, libres de polvo, grasa, óxido, aceite o cualquier otra impureza.

Todo el material que se emplee será de primera calidad y marca reconocida, aprobada por la I.T.O. Deberá ingresar al recinto de la obra en su envase original y será abierto sólo al momento de ser usado. Todas las pinturas se aplicarán a pistola, brocha o rodillo, según sea el caso y las superficies deberán quedar con las texturas que indique la I.T.O.

Cualquier defecto de aplicación y/o mala calidad de los productos elegidos será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien a sus expensas deberá rehacer aquellos sectores que a juicio de la I.T.O no se ajusten a estas especificaciones técnicas o a normas del fabricante. El contratista deberá, por lo tanto, atenerse a las especificaciones de las fábricas respectivas en cuanto a los materiales, forma de aplicación y manos a cubrir.

3.1.1 PINTURA EPÓXICA PARA PAVIMENTO Y DEMARCACIÓN DE MULTICANCHA

Se consulta aplicación de pintura epóxica como terminación de la cancha. Se trazarán los deportes correspondientes según las medidas reglamentarias de cada uno, con pintura de demarcación epóxica Sherwin Williams, o similar técnico, aplicada según instrucciones del fabricante, sobre trazado previo con látex como fijador.

Se pintarán según indicación de planta de arquitectura, los siguientes trazados de cancha: baby-fútbol, básquetbol y voleybol, todos de 50 mm de ancho.

Forma de Aplicar la Pintura: Para la aplicación de la pintura de trazado, se recomienda previamente trazar la demarcación general, verificar las medidas y luego aplicar la pintura, debiéndose lograr un trazado recto y bien definido. Se exigirá dos manos de pintura como mínimo.

Colores consultados: SW 6795 MAJOR BLUE, SW 6320 BRAVADO RED y SW 6684 BRITTLEBUSH.

3.1.2 ESMALTE ANTICORROSIVO TRIPLE ACCIÓN

Se aplicará esmalte anticorrosivo triple acción base solvente marca Sherwin Williams o técnico equivalente, a todos los perfiles de acero del cierre perimetral. Color negro.

La superficie debe estar seca, libre de polvo, grasa, aceite. Previamente a la colocación del anticorrosivo triple acción, se lijará la pintura existente y se eliminará el polvillo resultante, además se realizará desbaste de soldaduras.

3.2 MALLA GALVANIZADA TIPO BIZCOCHO – CIERRO PERIMETRAL

En totalidad del cierro perimetral, se consulta la provisión e instalación de malla Bizcocho galvanizada en rollo de 2,00 metros de ancho x 25 metros de largo, o similares características, dispuesta en secciones según lo señalado en planimetría. Se dispondrá la instalación de alambrón en los marcos, con la finalidad de asegurar la malla galvanizada.

4. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

4.1 MOBILIARIO

4.1.1 GRADERÍAS

Se consulta ejecución de graderías in situ, según diseño y detalles indicados en el plano de arquitectura. La estructura será en base a perfil de acero tubular cuadrado 50 x 50 x 2mm. La estructura se anclará a través de espárragos de fierro A63-42H de 10 mm en poyos de hormigón de 0,3 x 0,3 x 0,4 cm. La estructura metálica recibirá al menos dos manos de Esmalte Anticorrosivo Triple Acción Sherwin Williams.

Los asientos se ejecutarán con pino seco cepillado de 2” x 6”, fijados a la estructura mediante Pernos coche (con tuerca y golilla) 5/16 x 5”. La madera considera aplicación de Protector de Madera Cerestain de Ceresita, mínimo 2 manos.

4.1.2 REJA PROTECCIÓN

Se consulta ejecución in situ, de reja de protección según diseño y ubicación indicada en planta de arquitectura. La reja de protección tiene dos tipos de fundaciones, la “Fundación N°1” (pata de gallo), cuya excavación es de 0,8m x 0,8m x 1,05m de altura y la “Fundación N°2” (apoyo simple) de 0,5m x 0,5m x 1,05m de altura, ambas fundaciones son de hormigón G-15 y tienen un emplantillado de hormigón G-5 de 5 cm de altura.

La estructura metálica soportante se ejecutará con perfiles tubulares cuadrados de 50mm x 50mm x 2mm. Sobre la estructura se instalará malla tipo bizcocho galvanizada en rollo de 2,00 metros de ancho x 25 metros de largo (igual a la del cierro perimetral), dispuesta en secciones según lo señalado en planimetría. Se dispondrá la instalación de alambrón en los marcos, con la finalidad de asegurar la malla galvanizada.

Se aplicará esmalte anticorrosivo triple acción base solvente marca Sherwin Williams o técnico equivalente, a la estructura de perfiles acero que conforman la reja de protección. Color negro. La superficie debe estar seca, libre de polvo, grasa, aceite. Previamente a la colocación del anticorrosivo triple acción, se realizará limpieza a los perfiles.

4.2 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

4.2.1 RETIRO, MANTENCIÓN Y REINSTALACIÓN DE ARCOS DE BABY FUTBOL

Se consulta retiro, mantención y reinstalación de arcos existentes. Los arcos serán pintados (esmalte anticorrosivo blanco). Previamente a la colocación del anticorrosivo triple acción, se lijará la pintura existente y se eliminará el polvillo resultante. Los arcos no serán anclados, se ocuparan sobrepuestos.

4.2.1.1 Red de polipropileno, e=2,5 mm (arco de baby fútbol)

Red para arco de baby futbol de polipropileno, espesor de red 2,5 mm, nudo hexagonal, tipo de malla cuadra de 10 x10 cm. Medida de la red 3,00 x 2,00 m. Color blanco.

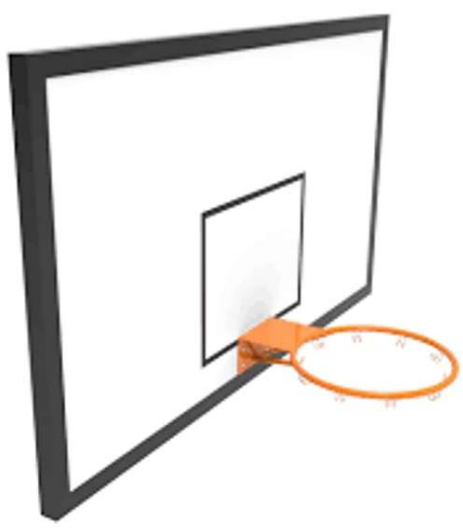
4.2.2 RETIRO, MANTENCIÓN Y REINSTALACIÓN DE CANASTA DE BASQUETBOL (ESTRUCTURA METÁLICA)

Se consulta retiro, mantención y reinstalación de canasta de basquetbol existente. La estructura metálica será pintada (esmalte anticorrosivo blanco) y volverán a anclarse dentro de la cancha. Previamente a la colocación del esmalte anticorrosivo, se lijará la pintura existente y se eliminará el polvillo resultante.

Anclaje de la estructura: Se ejecutará excavación según detalle y ubicación indicada en plano de arquitectura. A la estructura se le soldaran refuerzos de fierro A63 ø 10 mm estriado. El poyo de fundación será de 0,8 x 0,8 x 0,8 m, y se rellenará con hormigón G15.

4.2.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO DE BASQUETBOL

Se consulta provisión e instalación de tablero de basquetbol de melanina 180 x 105 cm x 18 mm, con marco. Estos tableros deberán ser instalados en las estructuras metálicas existentes, posterior a ser reparadas.



4.2.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ARO DE BASQUETBOL CON RED

Se consulta provisión e instalación de aro de basquetbol con las siguientes características: Aro de Basketball Muuk Doble, diámetro de 45 cm y tubo de acero macizo de 16 mm, o similar técnico.



Muuk

Aro de Basketball Muuk Doble (Incluye Red y Pernos)

Listado de Características:

- Estructura de metal macizo para solidez y durabilidad.
- Doble aro para mayor desafío y diversión.
- Diámetro oficial de 45 cm.
- Tubo de acero macizo de 16 mm.
- Fácil de instalar y portátil.

Red para aro de basquetbol de poliuretano, de 6 mm de espesor con protección UV. Dimensiones: 56 cm de largo (desde la base de la red hasta abajo) y 45 cm de diámetro de red.



4.2.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PARANTES DE VOLEIBOL CON MALLA

Se consulta provisión e instalación de parante de voleibol fijo de 3” x 2 mm de espesor, marca Equus, o similar. Con botas para empotrar, con tapas metálicas y tensor de red.

Anclaje de la bota: Se ejecutará excavación según detalle y ubicación indicada en plano de arquitectura. El poyo de fundación será de 0,4 x 0,4 x 0,7 m, y se rellenará con hormigón G15.



PARANTE VOLEIBOL FIJO 3"X2MM C/BOTA

Descripción del producto

PARANTE VOLEIBOL FIJO 3"X2MM C/BOTA.

-MARCA: EQUUS.

-PRESENTACIÓN: 1 PAR.

-TUBO DE 3" X 2MM DE ESPESOR.

-INCLUYE BOTAS PARA EMPOTRAR CON SUS TAPAS METALICAS.

-INCLUYE TENSOR DE RED.

-PINTURA AL HORNO.

Red de voleibol de 9,5 m de largo por 1,0 m de alto, de polipropileno de alta densidad, resistente a rayos UV, grosor de 3 mm. Cuadrado de malla de 10 x 10 cm, sin nudos. Banda blanca superior de 70 mm e inferior de 50 mm. Sin cable tensor superior de acero. Cuerdas tensoras en ambos lados de la red, arriba y abajo, Color de la malla: negro.



Imagen referencial

5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El ejecutor de la obra estará a cargo de elaborar el proyecto de instalación de electricidad y certificar la instalación a través de SEC (TE1).

5.1 DEMOLICIÓN DE POYOS DE HORMIGÓN

Se consulta la demolición de poyos de hormigón (0,15 m^3 cada uno, aproximadamente) que sostienen poste y luminaria existente, según se indica en planta de arquitectura.

5.1.1 REMOCIÓN DE POSTE Y LUMINARIA

Se consulta retiro y reinstalación de postes y luminarias existentes según reubicación indicada en la planta de arquitectura. Por esto, la remoción de los postes y luminarias que se encuentran indicados para ser trasladados, debe realizarse tomando todas las medidas de seguridad para su óptima conservación hasta el momento de ser reinstalados.

5.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La conexión es subterránea, por lo que deberán ejecutarse todas las obras que resulten necesarias para la reubicación de la luminaria, incluidas: la intervención de la instalación, movimientos de tierra, excavación, canalización, desarme de poyo de hormigón y ejecución de uno nuevo. La intervención deberá contar con certificado TE1.

5.2.1 EXCAVACIÓN

Se realizaran las excavaciones que resulten necesarias para realizar la extensión de la instalación eléctrica desde la ubicación actual de cada poste hasta el lugar indicado en la planta de arquitectura.

5.2.2 CANALIZACIÓN

Se ejecutará a través de Conduit de 50 mm y Cable de Cobre Superflex 10 Awg, de 5,26 mm.

5.2.3 TIERRA – CÁMARA DE REGISTRO

Se consulta instalación de Barra Copperweld, barra tomatierra, 5/8" x 1,5 m y de cámara de registro de PVC de 110 mm.

5.3 POYOS DE HORMIGÓN

5.3.1 EXCAVACIÓN

Se realizarán excavaciones para ejecutar poyos de fundación según indica el detalle de la planta de arquitectura. El poyo de hormigón será de 50 cm x 50 cm x 65 cm de altura, del cual sobresaldrán +15cm por sobre el Nivel de Terreno Natural (N.T.N +-0.0). La excavación será de 50cm x 50cm x 50cm.

5.3.2 EMPLANTILLADO G5 (e=5 cm)

Cada poyo de fundación tendrá en su base un emplantillado de 5 cm de hormigón G5.

5.3.3 HORMIGÓN G25

Se consulta hormigón G25 para fundaciones.

5.4 REPARACIÓN DE POYOS EXISTENTES

Para los poyos de fundación que sostienen postes y no serán reubicados, se consulta una reparación de grietas y rasgos, para obtener un acabado parejo, sin imperfecciones.

5.5 ESMALTE ANTICORROSIVO TRIPLE ACCIÓN

Los postes que se conservan en su lugar, recibirán mantención. Se aplicará esmalte anticorrosivo triple acción base solvente marca Sherwin Williams o técnico equivalente. Color negro.

La superficie debe estar seca, libre de polvo, grasa, aceite. Previamente a la colocación del anticorrosivo triple acción, se realizará limpieza a los perfiles.

6.- OBRAS COMPLEMENTARIAS

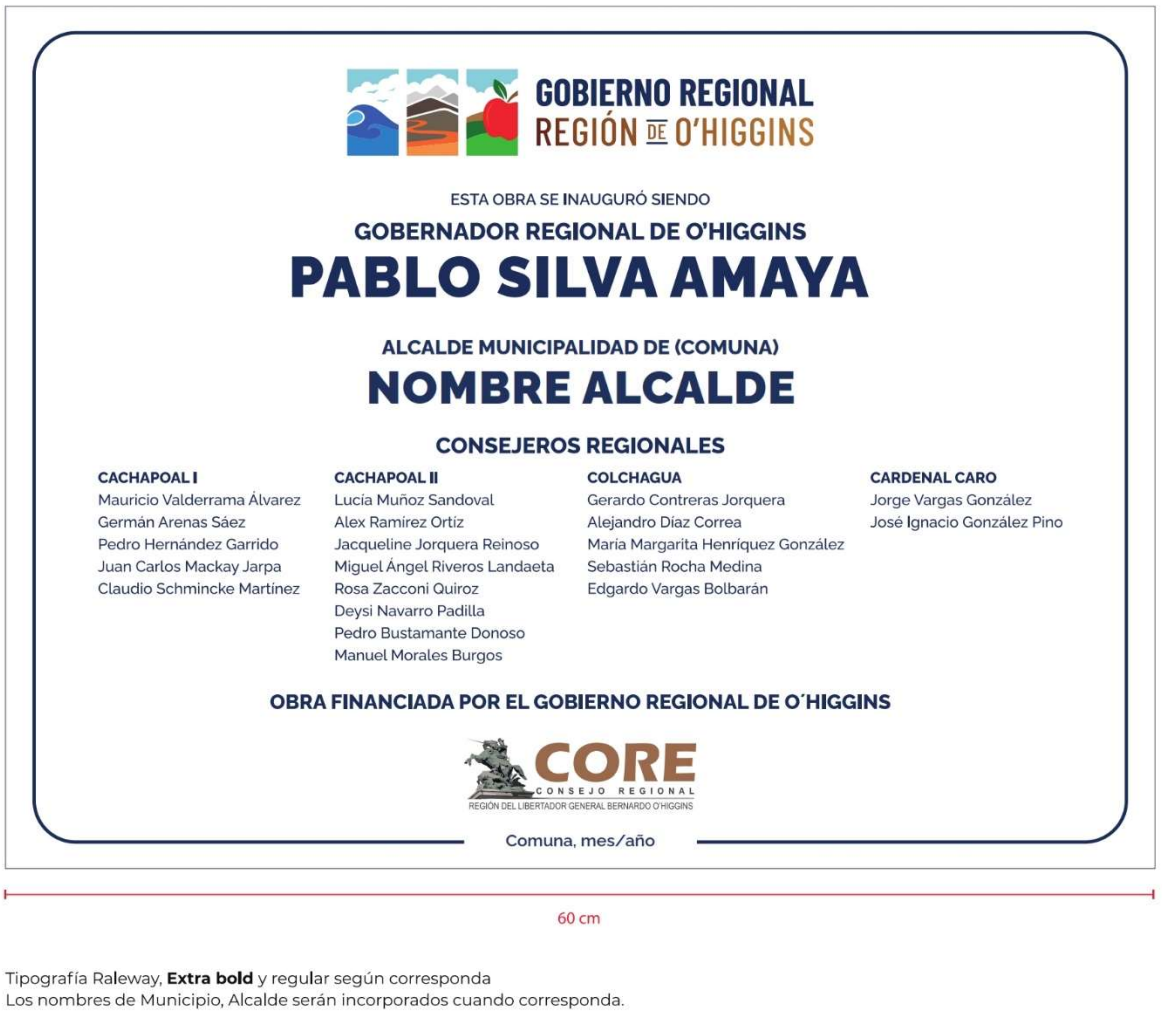
6.1 PLACA CONMEMORATIVA

El Contratista debe proporcionar e instalar una placa conmemorativa al finalizar la ejecución de las obras, cuyo diseño final deberá solicitarse oportunamente al Mandante. La placa conmemorativa consta de:

Placa Recordatoria:

- Placa de Cobre de 3 mm. de espesor, cuyas dimensiones son: 45 cm. x 60 cm.
- Fondo bajo Nivel esmaltado negro 1 mm.
- Texto y logo Institucional a nivel, lacado transparente.
- Textos de acuerdo a diseño entregado por la Unidad Técnica.
- Marco Soporte de la placa: Tablero madera Alerce de 30 mm de espesor, cuyas dimensiones son: 55 cm x 70 cm, lacado transparente, de acuerdo a diseño.

La Placa Recordatoria irá empotrada en el Marco Soporte, apernada y con cubre pernos. El Marco Soporte de la placa se fijará en lugar a definer en obra por la I.T.O., mediante pernos de fijación y pegamento epóxico. Este muro debe estar protegido de las lluvias y la acción directa del sol, a fin de evitar su deterioro prematuro. La placa se debe instalar a nivel que sea visible para los usuarios.



Tipografía Raleway, **Extra bold** y regular según corresponda
Los nombres de Municipio, Alcalde serán incorporados cuando corresponda.

7.- ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y ENTREGA

Una vez terminadas totalmente las faenas y partidas de construcción el ejecutor deberá hacer entrega al I.T.O. de la obra totalmente libre de escombros y material excedente. Previo a la inspección final de la obra, deberá levantarse la instalación de faenas y cualquier instalación de carácter provisorio, como instalaciones eléctricas y/o empalme provisorio de agua potable.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
UNIDAD DE PROYECTOS

WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

DANIELA FERNANDA FAUNE LAGOS
ARQUITECTO
UNIDAD TECNICA SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Requínoa, abril de 2026.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN"

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Requínoa llama a Propuesta Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN"**. Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El contratista no tomara ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos del proyecto y otros que incluyan la licitación, en todos sus detalles y **si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad técnica, a través del periodo de Aclaraciones de la Propuesta,** cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen en la Inspección Técnica de la obra.

Se entenderá que forma parte de las presentes bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, Leyes y Reglamentos de los distintos servicios y/o empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc., cuando corresponda, y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas.

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- La Constitución Política del Estado
- Ley N°18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley N 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880 Procedimientos Administrativos
- Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa
- Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones internas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los reglamentos internos de la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Código del Trabajo
- Ley N°16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas en servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

3.- FINANCIAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

FINANCIA : FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS.

4.- TIPO DE CONTRATO

Este Contrato será a Suma Alzada, en donde las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o perdida, y por otra, que solo procede el pago de obras extraordinarias cuando estas derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio.

5.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.

6.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto disponible para la ejecución de las obras corresponde a **$110.685.000.- IVA incluido.**

7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

8.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

9.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

10.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

11.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de carácter **OBLIGATORIA,** no obstante no se contemplan la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. Se deberá coordinar fecha y hora por cada empresa interesada en el estudio y postulación del proceso de compras para la realización de la visita a terreno, se deberá enviar un correo al: visitas.terrenosecpla@requinoa.cl; y dicha visita será certificada por un profesional de la Dirección de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara la obra.

Los oferentes deberán solicitar la visita a terreno dentro de las dos primeras semanas de publicada la presente Licitación (días hábiles Lunes a Viernes), al correo visitas.terrenosecpla@requinoa.cl, aquellos oferentes que soliciten agendar posterior a las dos primeras semanas de publicada la Licitación, no serán considerados.

En la Plataforma de Mercado Publico en Etapas y Plazos se indicará la **fecha tope para agendar la Visita a Terreno** a través del correo electrónico.

Cada Oferente que solicite agendar la visita a terreno deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social de la Empresa
- Rut de la Empresa que postulara
- Teléfono de Contacto
- Correo Electrónico

Posterior a lo indicado, la unidad solicitante procederá a agendar la fecha y hora con cada oferente que solicito dentro del plazo estipulado en la plataforma la visita a terreno.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Es responsabilidad de cada Oferente revisar el correo que indicaron con anterioridad, ya que a través de este se indicara la fecha y hora de la Visita.

El Contratista deberá aceptar el terreno en el cual se emplazarán las obras que se le han encomendado, cuyas condiciones de relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pueden incidir directamente en la ejecución de las obras, conoce y acepta, sin tener observación o reserva al respecto, declarando, además que se ha verificado las condiciones de abastecimiento de mano de obra, materiales y vialidad de la zona, respecto de las que tampoco tiene reservas

La visita se firmará "ACTA DE VISITA A TERRENO", documento que subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.

12. – PLAZO DE EJECUCIÓN

El oferente adjudicado presentará una carta Gantt con la propuesta del plazo definitivo, el cual no podrá ser inferior a **90 días corridos** ni superior a **120 días corridos**. Se podrán suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como:

- Tramitación Factibilidad Servicios Básicos.
- Tramitación de Proyectos de Especialidad.
- Solicitar autorización y/o resolución con algún organismo Público Externo y/o privado.

Esta "suspensión de plazo" empezará a contar de la fecha de ingreso de los respectivos expedientes a tramitación, previa presentación de documento que respalde dicho ingreso. El plazo se reactiva una vez que se cuente con el respectivo Decreto Alcaldicio que lo autorice.

Todo lo anterior deberá quedar estampado en el libro de obras.

13.- ANTICIPO

No se contempla anticipo.

14.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: **"Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos"**, y **"Documentos Económicos".**

14.a.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: "Documentos Administrativos":

a.1. Formato Nº 1 Hoja de individualización del oferente, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).

a.2. Formato Nº 2 Experiencia del Oferente, según formato que se adjunta.

a.3. Certificado de Asistencia a Visita a Terreno. El cual será Cargado en la plataforma www.mercadopublico.cl por la Municipalidad de Requínoa, según visita a terreno especificada en punto Nº 11.

a.4. Respaldos indicados en el punto Nº15 denominado: "Adjudicación de la Propuesta"; ítem: Documentos Que Validan Experiencia, u otro que sea necesario para complementar la oferta.

a.5. Formato N°5, Declaración Jurada Simple, según formato que se adjunta.

14. b.- Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos"

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

b.1. Programa de trabajo

b.1.1 Carta Gantt, detallando la secuencia de sus operaciones en concordancia con las partidas señaladas en el presupuesto y con el plazo de ejecución y su formato en días. El formato de este documento será propuesto por el contratista y subirlo escaneado al sistema.

b.2. Formato 6: Propuesta Personal Comprometido

Según profesionales requeridos en la obra, según O.G.U.C.

El cual será acreditado mediante el ingreso en la plataforma del Certificado de Titulo del profesional responsable de la obra.

b.3 Certificado de Antecedentes Comerciales del Contratista con fecha de emisión no superior a 30 días. (Certificado emitido por la Cámara de Comercio o DICOM).

b.4 Certificación de la Dirección del Trabajo que acredite que el contratista no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente con fecha de emisión no superior a 30 días, de no presentar estos documentos al momento de la apertura técnica quedara fuera del proceso licitatorio.

b.5 Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos al momento de la apertura técnica quedara fuera del proceso licitatorio.

b.6 Certificado de Constancia de Capital Comprobado (emitido por una entidad bancaria), en que se acredite una capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar.

Para los efectos de la propuesta se entenderá capacidad económica a la resultante de la siguiente ecuación:

C.E. = T.A. – (T.P. – PAT. + 0.30 X M.T.O)

Donde:
C.E. = CAPACIDAD ECONÓMICA
T.A. = TOTAL ACTIVOS
T.P. = TOTAL PASIVOS
PAT = PATRIMONIO
M.T.O. = MONTO TOTAL DE OBRAS EN EJECUCIÓN

Nota: Para el caso en que una institución financiera no emita la capacidad económica solicitada según formula anterior, se aceptara una certificación de la respectiva institución financiera que respalde capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar

14.c.- Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Económicos":

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

C.1.- Formato N°3: Presupuesto Detallado por Partidas de acuerdo con Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente, según formato que se adjunta.
De no ingresar este formato quedará fuera de bases, no pudiendo continuar su participación en la licitación.

No se podrá modificar el monto ofertado del formato N°3.

C.2.- Formato Nº4 "Oferta Económica y plazo", se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

NOTA
El proponente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, todos los documentos escaneados, indicados en las presentes bases, debiendo individualizar: Documentos Anexos, Oferta Económica y Documentos Administrativos.

15.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA
La apertura electrónica se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl., en dos etapas: Etapa 1: Calificación de los oferentes y Etapa 2: Oferta económica.

Los Proveedores que participen deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto Nº 14 "Presentación de las Ofertas" de las presentes Bases Administrativas Especiales. Aquellas ofertas que no cumplen con los requerimientos solicitados quedaran marginadas de la propuesta.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las bases, de lo contrario la oferta quedara INADMISBLE. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACION:

N°	ETAPA	CRITERIO	PORCENTAJE	RANGOS		
1	**Etapa 1):** Calificación de los oferentes. 100%	1.- Experiencia. (0.55)	55%	El puntaje se asignará de acuerdo a la mayor cantidad de proyectos de construcción de multicanchas, ejecutados en los últimos 5 años de proyectos entre oferentes.		
		2.- Cumplimiento Contractual. (x 0.15)	15%	No Presenta ningún término anticipado de contrato ni irregularidades en la ejecución de obras con esta municipalidad.	=	100 puntos
				Presenta uno o más términos anticipados de contrato, o irregularidades, con esta municipalidad.	=	0 puntos
		3.- Cumplimiento de los Requisitos formales. (x 0.30)	30%	Cumple con los requisitos formales, en la apertura Administrativa y técnica.	=	100 puntos
				Cumple con los requisitos posteriores a la apertura Administrativa y técnica.	=	50 puntos
				No cumple con los requisitos en la apertura Administrativa y técnica.	=	0 puntos
2	**Etapa 2):** Oferta Económica. 100%	1.- Precio. (x 0.95)	95%	Puntaje Precio= (mínimo entre los oferentes) / precio X 100.		
		2.- Plazo de entrega. (0.05)	5%	Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega, según especificaciones Técncias.		

ETAPA 1) CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES (puntaje máximo 100 puntos):

15.1 ***Experiencia del oferente (*****55%)**:

En este caso el puntaje se evaluará considerando la mayor cantidad de **Proyectos de construcción de multicanchas**, ejecutados en los últimos 5 años Las cuales deberán ser debidamente certificadas por organismos públicos y/o privados, donde se señale el proyecto ejecutado y con la identificación claramente expresada en el certificado del oferente.

El mayor puntaje obtendrá 100 puntos al cual se le aplicará el 55%, al resto se le asignará un puntaje decreciente cada 10 puntos porcentuales según la experiencia presentada por cada oferente. De no presentar experiencia se evaluará con 0 puntos.

ROYECTOS DE MULTICANCHAS	PUNTAJE ASIGNADO
1° MAYOR	100 Puntos.
2° MAYOR	90 Puntos.
3° MAYOR	80 Puntos.
4° MAYOR	70 Puntos.
5° MAYOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

DOCUMENTOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA

Para certificar las obras ejecutadas se exigirá cualquiera de los siguientes documentos:

En caso de contratos con ***entidades públicas:*** Certificados de recepción del Director de obras, certificados de recepción conforme de organismos públicos, que indique obras ejecutadas o Resolución de la misma si es en un Servicio Público, o Acta de Recepción provisoria, Órdenes de compra aceptadas o con recepción conforme.

En caso de contratos con ***entidades privadas,*** requiere presentar copias de facturas o contratos, si la factura no detalla la obra debe adjuntar el contrato para una correcta evaluación o recepciones de Obras si corresponde. No se contabilizará 2 facturas de un mismo proyecto.

15.2 ***Cumplimiento Contractual (15%):***
Se evaluará con mejor puntaje a la empresa que no haya presentado términos anticipados de contrato, con el municipio de Requínoa, en los últimos 5 años. A excepción de causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

15.3 ***Cumplimiento de los requisitos formales (30%):***
Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes que se encuentran indicados en el Punto N° 14 al momento de la apertura se les asignara el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

En la etapa siguiente los oferentes que superen una ponderación de 50 puntos de la evaluación de los requisitos de la 1°Etapa avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. En esta etapa se ponderará la oferta económica y plazo de entrega como factores de adjudicación según lo siguiente:

ETAPA 2 OFERTA ECONOMICA (Puntaje Máximo 100 puntos):

15.4 ***Precio (95%):***
El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) de todos los productos.
Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Formato Anexo Nº3, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \text{ X } 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.
Si al momento de la evaluación, se detectan errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

15.5 ***Plazo de entrega (5%):***
Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega (ejecución de la obra), según especificaciones Técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1° MENOR	100 Puntos.
2° MENOR	90 Puntos.
3° MENOR	80 Puntos.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

4° MENOR	70 Puntos.
5° MENOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará al Inspector Técnico de la Obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

16.- DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato no podrá ser inferior a **90 días corridos** ni superior a **120 días corridos.**

Una vez notificado el Decreto de Adjudicación, se redactará el Contrato respectivo. El oferente tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el Contrato.

Desde la fecha de Aprobación del contrato vía Decreto Municipal, el plazo de entrega de terreno será definido por la Inspección técnica pero, no será mayor a 5 días hábiles la entrega.

Después de sancionado el Contrato se enviará la Orden de Compra (OC) electrónica al oferente para que este la acepte.

El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

Si por causa imputable el proponente adjudicado, el Contrato no se celebra en el plazo estipulado, la Municipalidad quedará en libertad de adjudicar la Propuesta a la segunda o tercera oferta calificada, o bien, llamar a nueva Propuesta sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas, las que serán firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo de la Dirección de Obras Municipales.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un máximo del 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.

- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización por parte del organismo que financia, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo, que será proporcional al aumento de obras debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y articulo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

Nota: Para la aprobación de aumento o disminución de obras, la unidad técnica de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, deberá efectuar su solicitud y gestión ante el **Gobierno Regional de O'Higgins,** para someterla a los pertinentes procesos de revisiones, siendo sujeta a rechazo o aprobaciones respectivas por parte del mandante.

17.- GARANTÍAS

A. Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato".

Deberá presentar Boleta de Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, La Municipalidad de Requínoa tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta.

La garantía será ingresada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato, **y será necesaria debido a la complejidad de la obra y para el resguardo de la ejecución del proyecto de acuerdo al artículo 11° de la Ley N°21.634.**

"La entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, en el porcentaje previamente señalado.

También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

A.1.1 <u>Boleta de Garantía Bancaria:</u>

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

A.1.2 <u>Póliza de Seguros de Garantía:</u>

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

A.1.3 <u>Certificado de Fianza</u>

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

B.-Garantía para Asegurar La "Buena Ejecución De Las Obras".

Tendrá un valor equivalente al 5% del valor de la oferta en U.F. o Pesos (según sea), que deberá ser canjeada por la boleta de Garantía, Vale Vista de "Fiel cumplimiento del Contrato" o "Póliza de Seguros de Garantía".
Esta Boleta de Garantía, Vale Vista o "Póliza de Seguros de Garantía" tendrá una vigencia de 06 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

18.- <u>PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE TODO RIESGO DE CONSTRUCIÓN</u>

El contrato de ejecución exigirá, para su firma, contar con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Póliza de Todo Riesgo de Construcción, ambas con vigencia durante todo el período de ejecución de la obra.

Dichas pólizas deberán encontrarse con la prima pagada al contado. Cada contratista deberá presentar, junto con las pólizas, el comprobante de pago correspondiente.
En caso de que las pólizas contemplen un deducible, el contratista deberá extender una boleta de garantía adicional por un monto equivalente al deducible, con el fin de cubrir dicho valor.

19.- <u>DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</u>

El Contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio. El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

El Acta de Entrega de Terreno deberá firmarse en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del contrato vía decreto Municipal.

Si existen casos fundados como: respuesta de: Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC), CGE, y/o ESSBIO por tramitación de permisos se podrán SUSPENDER los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos, pero sólo si las obras están ejecutadas.
Cuando existan casos fundados de atrasos que sean de responsabilidad del mandante, el plazo puede ser suspendido de común acuerdo con el Contratista.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Todo lo anterior deberá quedar impreso en el ***Libro de Obras.***

20.- <u>LIBRO DE OBRA</u>

El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra (en Triplicado) Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

21.- <u>INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O.)</u>

La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; la calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, revisión de planillas de imposiciones previsionales, etc.

22.- <u>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</u>

Los pagos por avance de obra se cancelarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato.

Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá ser presentado a la dirección de obras municipales. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando en detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el iva.

De los Estados de Pago se deducirá por concepto de Retención un 10% que constituye una garantía adicional, hasta completar un 5% del Contrato.
Dichas retenciones se devolverán una vez aprobado el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del contrato previa entrega de la Factura correspondiente. Para el caso de término Anticipado del Contrato, dichas retenciones no serán devueltas.
La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y dando cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales.
La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos y en triplicado:

i. Carta solicitud.
ii. Nómina de los trabajadores que prestaron servicios en la obra.
iii. Carátula de Estado de pago.
iv. Estado de avance de Obra por ítem y en porcentaje.
v. Informe de las intervenciones realizadas en el período de duración del Contrato.
vi. Factura a nombre de la Municipalidad.
vii. Certificación de materiales según requerimientos (ITO).
viii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
ix. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales.
x. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
xi. Entrega de Set de Fotografías digitales y CD, en dos copias, que muestren el avance de la secuencia de las distintas fases de la construcción de las obras, para respaldar rendición a SECPLA y Obras.

Las Facturas se emitirán una vez revisado y aprobado el Estado de Pago por parte de la Inspección Técnica.
La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar las obras, con copia a: sandraramirez@requinoa.cl.
Las facturas se extenderán a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut N° 69.081.300-9, con domicilio en Requínoa, Calle Comercio N° 121, giro Fiscal.

22.1 DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

a. Decreto Alcaldicio de conformidad, si corresponde.
b. Memo solicitando la cancelación del servicio.
c. Orden de Compra aceptada en el Portal.
d. Factura emitida a nombre de la ***Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio Nº 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa***.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

e. Informe de conformidad del ITO, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme).

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

23.- FACTORING

Se permitirá el uso de factoring, siempre que el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El adjudicatario deberá informar si someterá la factura a factoring al correo electrónico sandraramirez@requinoa.cl.

24.- DE LAS MULTAS

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta y/o vale vista y/o póliza de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

b) Si el contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra, en las condiciones y plazo establecidos en las bases administrativas especiales, se le aplicara una multa de 1U.F. diaria.

c) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.
Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

d) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados de Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

e) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

f) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

Apelación Multas: Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras estampadas en el Libro de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito e ingresado en Oficina de Partes, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

Procedimiento para apelación de Multas: El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por el Alcalde, se harán efectivas las multas.
Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron. Los montos se retornarán al organismo financiero del proyecto.
Al ingreso del Estado de Pago final del servicio, las multas cursadas en el último periodo de trabajo serán descontadas del Estado de Pago final.

25.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

25.1.-ENTREGA DE TERRENO Y VISACIÓN DE LIBRO DE OBRAS

El contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio.
El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.
El contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra. Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

25.2.- DOCUMENTOS FOTOGRÁFICOS

El contratista deberá entregar en un CD a la Dirección de Obras Municipales un mínimo de 30 fotografías en formato digital que muestren las distintas fases de la construcción o trabajo a ejecutar, distribuidas en 10 fotografías antes de comenzar la obra, 10 fotografías durante la ejecución de la obra y 10 fotografías al entregar la obra totalmente ejecutada.

26.- RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual la Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.
La Comisión Receptora de Obras estará formada por: Director de Obras Municipales, siempre que este funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.
El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.
La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso de que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.
Una vez verificado por la Comisión. El total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederán a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes **y el Contratista** o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.
Para este acto tendrá que obtener el contratista todas las recepciones de los organismos competentes necesarios para la obtención de esta etapa administrativa.
El acta de recepción sea obligatoriamente firmada por el Contratista o su representante.
El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.
Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

27.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

28.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será liquidado en un plazo no superior a 30 días hábiles por la Municipalidad de Requínoa previa recepción definitiva de las obras, por la Unidad Técnica (DOM). A la fecha de la liquidación del Contrato se procederá a la devolución de la garantía presentada por el Contratista para asegurar la "Buena Ejecución de las Obras".

29.- TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.

6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

30. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Articulo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

31. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.
Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

32.- OTRAS CONDICIONES

a. Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, no incluidas en el punto N° 12, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.

b. Para todos los efectos legales del Contrato, los plazos se entenderán en días corridos.

c. El oferente que pasará a ser el “Contratista” no tendrá calidad de funcionario municipal, y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.

d. Con respecto al proceso de licitación y a la adjudicación:

Resolución de empates:
De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Precio”.** Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación **“Plazo de entrega”** el que prevalecerá.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:
Será la Secretaría de Planificación Comunal, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 72 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:
El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: formato Nº3 y Formato Nº4. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

De la Subcontratación:
El contratista podrá subcontratar las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad, no obstante, a lo anterior, el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

Vigencia de las ofertas:
Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:
Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas deberá ser reemplazado dentro de las 24

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

horas de notificación del Inspector Técnico, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requínoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las retenciones o de las garantías que obren en poder de la I. Municipalidad y también podrán ser deducidas de cualquier suma que la I. Municipalidad adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.

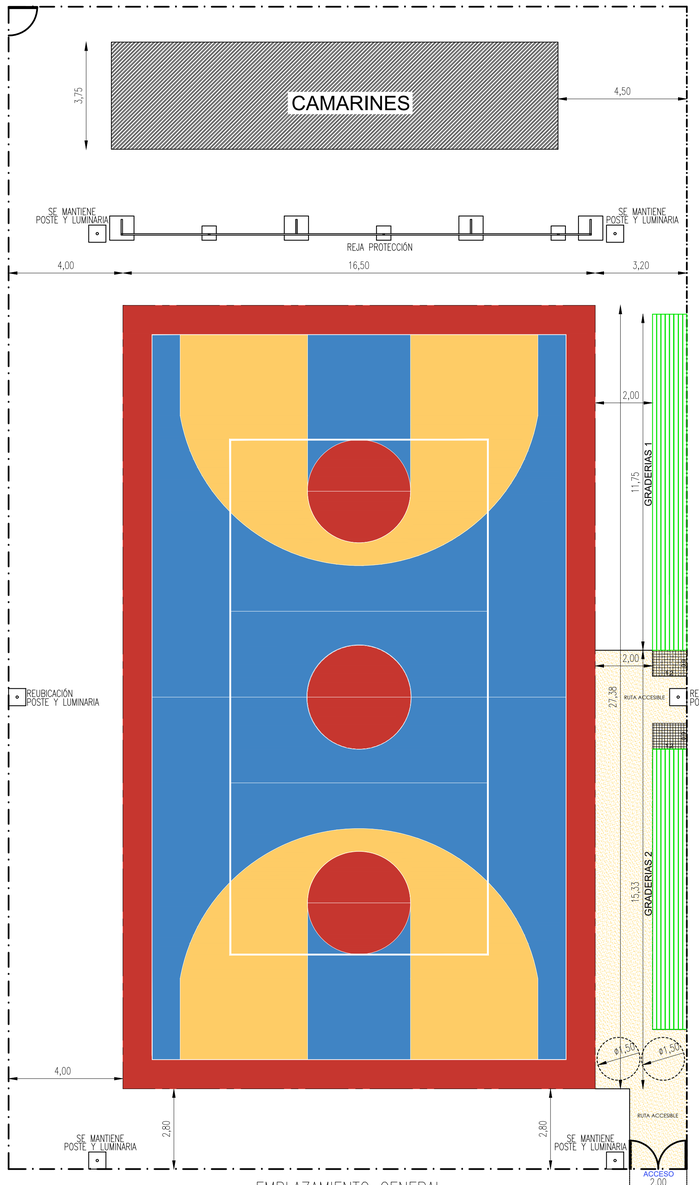
La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

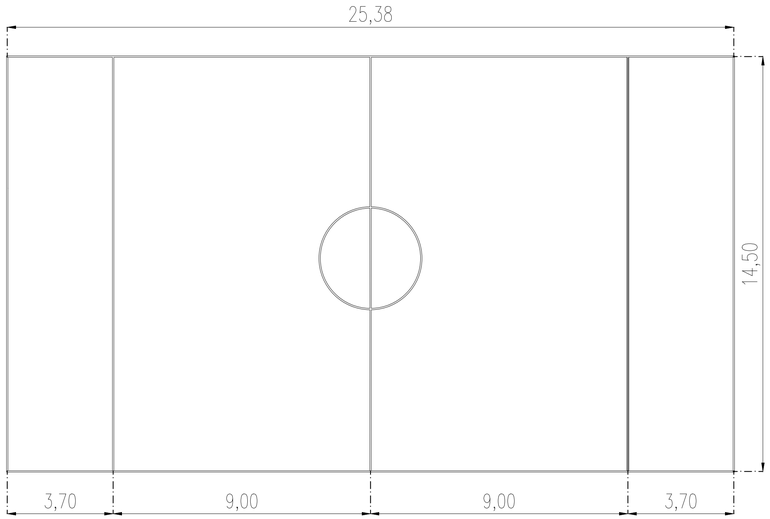
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS/dffl.-
Requínoa, Julio 2026.

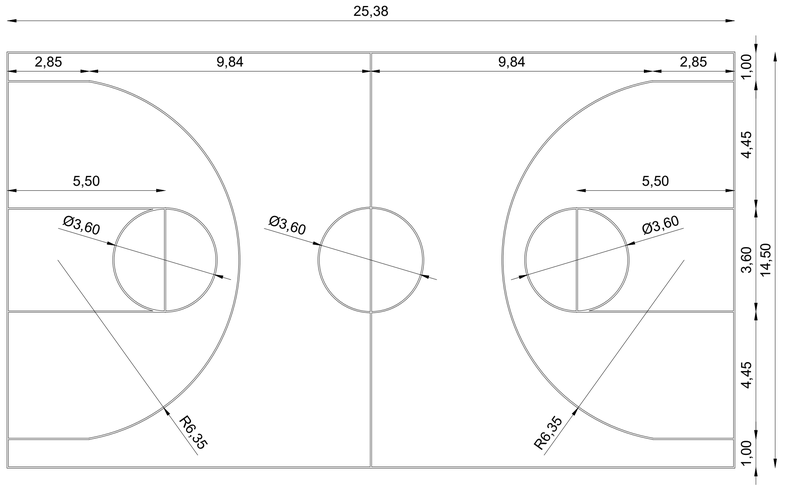
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



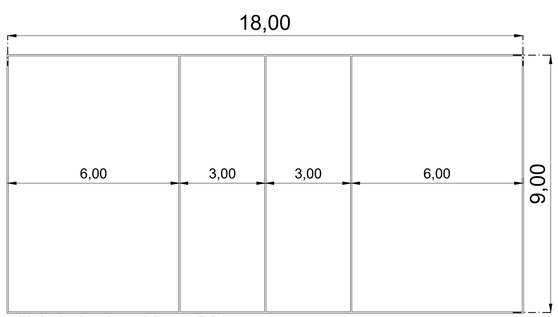
EMPLAZAMIENTO GENERAL
ESC. 1:100



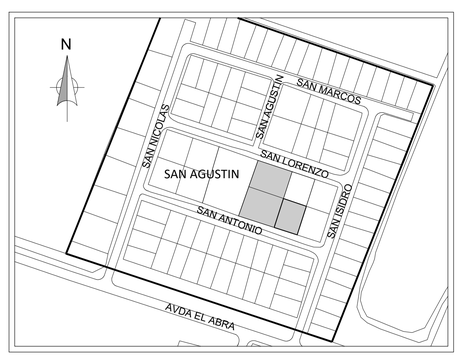
MEDIDAS CANCHA DE BABY FÚTBOL
ESC. 1:100



MEDIDAS CANCHA DE BASQUETBOL
ESC. 1:100

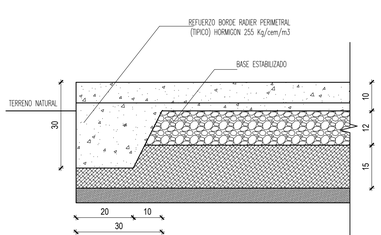


MEDIDAS CANCHA DE VOLEIBOL
ESC. 1:100

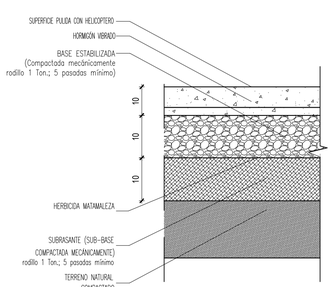


UBICACIÓN
ESC. S/E

SIMBOLOGÍA	
	RUTA ACCESIBLE
	GRADERIA
	ESPACIO DE TRANSFERENCIA 0,9 x 1,2 m
	LUMINARIA



DETALLE REFUERZO BORDE
ESC. 1:25



DETALLE PAVIMENTO
ESC. 1:25

SECPLA

SECRETARIA DE PLANIFICACION
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROYECTO

MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA
POBLACIÓN SAN AGUSTÍN

CONTENIDO

- EMPLAZAMIENTO GENERAL
- MEDIDAS CANCHA DE BABY FÚTBOL
- MEDIDAS CANCHA DE BASQUETBOL
- MEDIDAS CANCHA DE VOLEIBOL
- UBICACIÓN
- DETALLE PAVIMENTO
- DETALLE REFUERZO BORDE

UBICACION

PASAJE SAN LORENZO S/N, POBLACIÓN SAN AGUSTÍN

PROVINCIA CACHAPOAL

REGION VI - O'HIGGINS

COMUNA REQUINOA

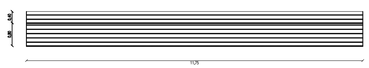
PROPIETARIO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA - RUT: 69.081.300-9
R.L WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS
RUT 8.278.834-4

PROFESIONAL RESPONSABLE

DANIELA FAUNE LAGOS / ARQUITECTO
RUT:15.125.443-5

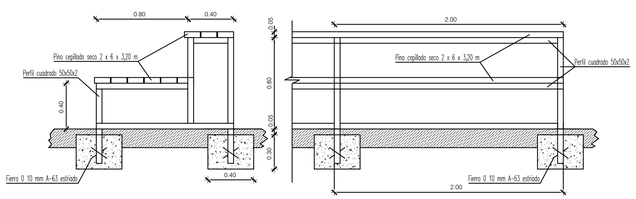
ESCALA INDICADAS EN PLANO
LAMINA 1/2
FECHA MARZO 2024
VERSION POSTULACIÓN
DIBUJO RODRIGO PARADA ALARCON



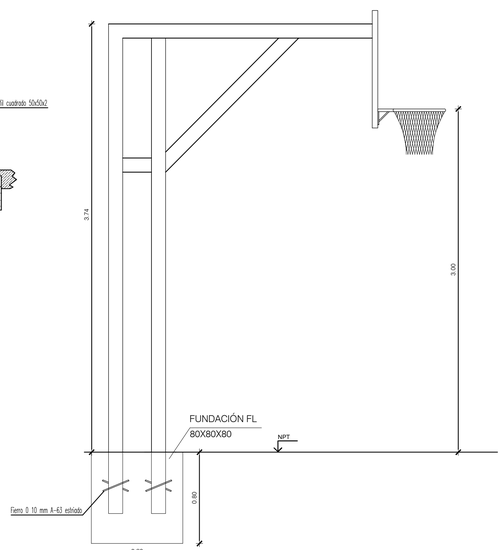
PLANTA DE GRADERIAS 1
CAPACIDAD 52 PERSONAS
ESC. 1:25



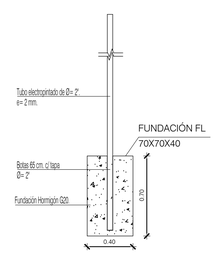
PLANTA DE GRADERIAS 2
CAPACIDAD 44 PERSONAS
ESC. 1:25



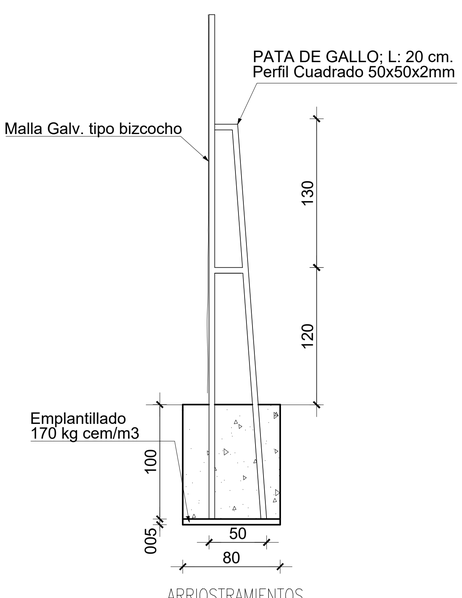
DETALLE GRADERIAS
ESC. 1:25



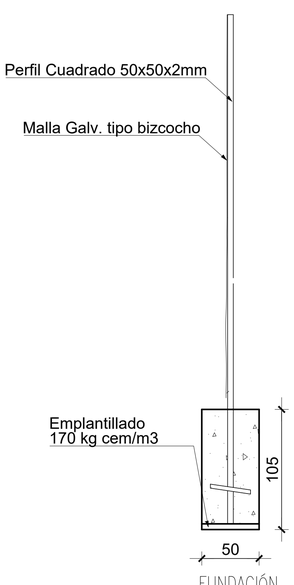
DETALLE FUNDACION CANASTA BASQUETBOL
ESC. 1:20



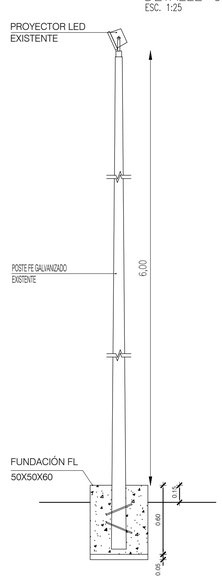
DETALLE FUNDACIÓN PARANTE
ESC. 1:25



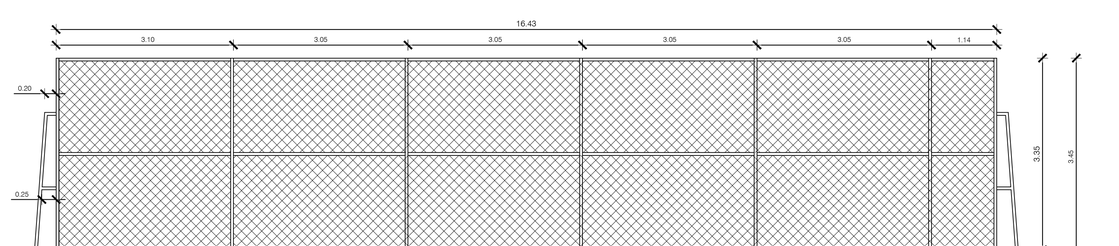
ARRIOSTRAMIENTOS
ESC. 1:25



FUNDACIÓN
ESC. 1:25



DETALLE DE POSTES
LUMINARIAS
ESC. 1: 25



ELEVACIÓN REJA PROTECCIÓN
ESC. 1: 50

SECPLA

SECRETARIA DE PLANIFICACION
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROYECTO

MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA
POBLACIÓN SAN AGUSTÍN

CONTENIDO

- PLANTA DE GRADERIAS
- DETALLE GRADERIAS
- ARRIOSTRAMIENTOS REJA PROTECCIÓN
- FUNDACIÓN REJA PROTECCIÓN
- FUNDACIÓN CANASTA BASQUETBOL
- DETALLE FUNDACIÓN PARANTE
- ELEVACIÓN REJA PROTECCIÓN

UBICACION

PASAJE SAN LORENZO S/N, POBLACIÓN SAN AGUSTÍN

PROVINCIA CACHAPOAL

REGION VI - O'HIGGINS

COMUNA REQUINOA

PROPIETARIO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA - RUT: 69.081.300-9
R.L WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS
RUT 8.278.834-4

PROFESIONAL RESPONSABLE

DANIELA FAUNE LAGOS / ARQUITECTO
RUT:15.125.663-5

ESCALA INDICADAS EN PLANO
FECHA MARZO 2024
VERSION POSTULACIÓN
DIBUJO RODRIGO PARADA ALARCON

LAMINA 2/2

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°3

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS

PROPUESTA PUBLICA: **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN"**

Nombre del proponente : _____
R.U.T. : _____
Fecha : _____

ITEMS	DENOMINACION	UNID	CANT	P.UNIT	P.TOTAL
1.-	**OBRAS PROVISIONALES Y OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	**Obras provisionales**				
1.1.1	Instalación de Faenas	uni	1,00		
1.1.2	Conexión de agua potable y electricidad	uni	1,00		
1.1.3	Letrero de obra	uni	1,00		
1.2	**Obras preliminares**				
1.2.1	Demolición de elementos de hormigón	m³	175,00		
1.2.2	Escarpe y limpieza de terreno	m²	500,00		
1.2.3	Retiro de escombros	m³	200,00		
1.2.4	Trazado y Niveles	m	130,00		
1.3	**Demolición y desarme**				
1.3.1	Retiro de malla perimetral	m²	320,00		
				SUBTOTAL 1	
2.-	**OBRA GRUESA**				
2.1	**Provisión e instalación de pavimento para multicancha**				
2.1.1	Provisión e Instalación de Sub - Base (Espesor 10 cm)	m³	45,20		
2.1.1.1	Herbicida	m²	452,00		
2.1.2	**Provisión e Instalación de Base Estabilizada Compactada (e=10 cm)**	m³	45,20		
2.1.2.1	Polietileno 0,2 mm	m²	500,00		
2.1.3	**Pavimento de Hormigón**				
2.1.3.1	Moldajes	m²	50,00		
2.1.3.2	Hormigón G-25	m³	45,20		
2.1.3.3	Malla Acma C-139	m²	500,00		
2.1.4	**Pulido mecánico con helicóptero**	m²	452,00		
2.1.5	**Corte de pavimento**	m	250,00		
2.2	**Ejecución de ruta accesible**				
2.2.1	Excavación	m³	5,20		
2.2.2	Estabilizado compactado	m³	2,50		
2.2.3	Hormigón G20	m³	3,00		
				SUBTOTAL 2	
3.-	**TERMINACIONES**				
3.1	**Pintura**				
3.1.1	Pintura epóxica para pavimento y demarcación de la multicancha	m²	487,85		
3.1.2	Esmalte anticorrosivo triple acción	m²	300,00		
3.2	**Malla galvanizada tipo bizcocho - Cierro perimetral**	m²	370,00		
				SUBTOTAL 3	
4.-	**MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**				
4.1	**Mobiliario**				

4.1.1	Graderías	uni	2,00		
4.1.2	Reja protección	uni	1,00		
4.2	**Equipamiento deportivo**				
4.2.1	**Retiro, mantención y reinstalación de arcos de baby futbol**	uni	2,00		
4.2.1.1	Red de polipropileno, e=2,5 mm (arco de baby fútbol)	uni	2,00		
4.2.2	Retiro, mantención y reinstalación de canasta de basquetbol (estructura metálica)	uni	2,00		
4.2.3	**Provisión e instalación de tablero de basquetbol**	uni	2,00		
4.2.4	**Provisión e instalación de aro de basquetbol**	uni	2,00		
4.2.4.1	Red de poliuretano, e=6 mm (aro de basquetbol)	uni	2,00		
4.2.5	**Provisión e instalación de parantes de voleybol con malla**	uni	1,00		
4.2.5.1	Malla de voleibol de polipropileno, e=3 mm	uni	1,00		
				SUBTOTAL 4	
5.-	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
5.1	**Demolición de poyos de hormigón**	m³	0,30		
5.1.1	Remoción de poste y luminaria	uni	2,00		
5.2	**Instalación eléctrica**				
5.2.1	Excavación	m³	6,00		
5.2.2	Canalización	m	6,00		
5.2.3	Tierra - Cámara de registro	uni	2,00		
5.3	**Poyos de hormigón**				
5.3.1	Excavación	m³	0,30		
5.3.2	Emplantillado - G5	m³	0,02		
5.3.3	Hormigón - G25	m³	0,30		
5.4	**Reparación de poyos existentes**	uni	4,00		
5.5	**Esmalte anticorrosivo tripleacción (postes)**	m²	36,00		
				SUBTOTAL 5	
6.-	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
6.1	**Placa conmemorativa**	uni	1,00		
				SUBTOTAL 6	
7.-	**ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y ENTREGA**				
7.-	**Aseo general, limpieza y entrega**	uni	1,00		
				SUBTOTAL 7	
				TOTAL 1	
				GASTOS GENERALES. 15%	
				UTILIDADES 10%	
				TOTAL 2	
				IVA 19%	
				TOTAL FINAL	

NOMBRE / FIRMA OFERENTE

FORMULARIO GEO-CGR

Nombre Licitación: Mejoramiento de Multicancha Población San Agustín.

Corresponde a una Licitación de Obra (indicar): **SI** [X] **NO** []

(Marcar con una X)

1.- Modalidad de Contratación

X	Suma Alzada
	Llave en Mano
	Pago contra recepción
	Administración delegada
	Concesiones
	A serie de precios unitarios

2.- Tipo de Financiamiento

	Presupuesto propio
X	Presupuesto otro(s) organismo público*
	Presupuesto propio y otros organismos públicos*
	Otros organismos públicos*
	Otros

*Indicar: Gobierno Regional, Región Libertador General Bernardo O'Higgins.

3.- Servicio Contratante: Municipalidad de Requínoa

4.- Servicio Mandante: Municipalidad de Requínoa

5.- Código BIP: 40061485-0

6.- Código INI: N/A

7.- Clasificación de la Obra

	Transporte Terrestre
	Portuarias y aeroportuarias
	Edificaciones Publicas
	Salud y sanidad
	Educación y Cultura
	Áreas verdes, espacio público y equipamiento
X	Deporte
	Hidráulicas
	Habitacional

8.- Comuna: Requínoa

9.- Inicio Estimado: 28.09.2026

10.- Termino Estimado: 28.12.2026

Nota 1: Punto 9 y 10, deben ser tiempos estimados considerando la fecha de acta de terreno y el plazo de ejecución. Pueden variar de acuerdo a los plazos que se indiquen en la plataforma www.mercadopublico.cl.
Nota 2: Adjuntar Plano con la ubicación exacta y dirección correspondiente el proyecto, para ingresar en la georreferenciación, si existe más de un punto de localización debe detallar el tramo y cada uno de los puntos necesarios para ingresar al mapa con la mayor exactitud posible.
Nota 3: Adjuntar convenio, oficio, ordinario o resolución en caso de existir.

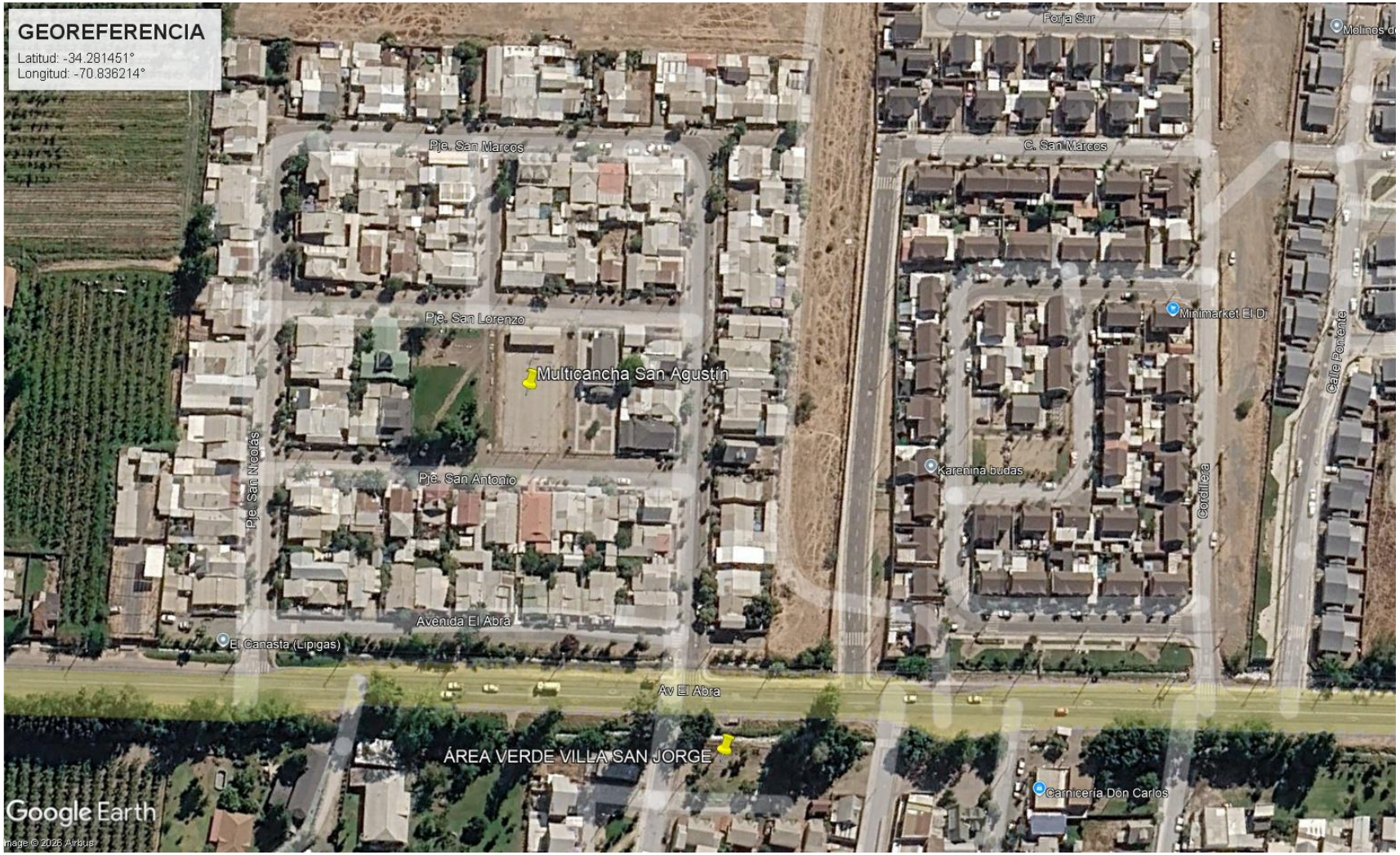
Según la **Contraloría General de la República**, "Se entenderá por **contrato de obra** aquel por el cual se encarga la construcción, conservación, modificación, restauración, mejoramiento o demolición de un bien inmueble, salvo las mantenciones y reparaciones de edificaciones imputables al subtítulo 22 del clasificador presupuestario, o su equivalente, sobre bienes y servicios de consumo.

En todo caso, se asumirá siempre ese carácter respecto de todo aquel contrato financiado total o parcialmente con cargo al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, del referido clasificador".

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
UNIDAD DE PROYECTOS

Daniela Faune Lagos
Arquitecto SECPLA

Requínoa, 30.07.2026


GEOREFERENCIA
Latitud: -34.281451°
Longitud: -70.836214°
Porja Sur
Pje. San Marcos
C. San Marcos
Pje. San Lorenzo
Minimarket El Dj
Multicancha San Agustín
Calle Portezuelo
Pje. San Nicolas
Pje. San Antonio
Karenina budas
Cordillera
Avenida El Abra
El Canasta (Lipigas)
Av El Abra
ÁREA VERDE VILLA SAN JORGE
Carnicería Don Carlos
Google Earth
Image © 2025 Airbus

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°6

PROPUESTA PERSONAL COMPROMETIDO

“MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN”

OFERENTE _____

R.U.T. _____

DOMICILIO _____

FONO _____

E-MAIL _____

NOMBRE COMPLETO PERSONAL COMPROMETIDO	CARGO

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA:_____

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

"MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN"

Yo ……, Rut ……., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°4
OFERTA ECONOMICA

"MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUINOA"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

RUT: _____

OBRA A EJECUTAR: _____

VALOR NETO OFERTA ECONOMICA	$
I.V.A.	$
VALOR TOTAL OFERTA	$

(En palabras) SON:

PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN: _____ DIAS CORRIDOS.

FECHA: _____.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°2
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN”

OFERENTE _____
R.U.T. _____
DOMICILIO _____
FONO _____
E-MAIL _____

Nº CERTIF/FACTURA/ CONTRATO	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO O TRABAJO EJECUTADO EN EL ÁREA.	CANTIDAD DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE MULTICANCHAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.	FECHA DEL CONTRATO MES/AÑO

*Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará.

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA: _____

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMATO N°1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA: **"MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA POBLACIÓN SAN AGUSTÍN"**

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT: _____

B.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (sólo si corresponde)

RUT: _____

C.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

DEPTO/OFIC: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ Teléfono móvil: _____

CORREO ELECTRONICO_____

NOMBRE y FIRMA OFERENTE

NOTA: *Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl*

Este formulario deberá incluirse en el Portal www.mercadopublico.cl, el cual deberá ser escaneado con su firma, en documentos administrativos, según Bases.